



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1318

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 30-2020 - 2024

3 Sesión ordinaria No. 30-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de  
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 23 de noviembre del año dos mil veinte, a las  
5 dieciocho horas y treinta minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:**  
6 Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez  
7 Matarrita; Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores Suplentes:** Karen Rocío Arias  
8 Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Ana Cristina Suarez Benavides; Leticia Brenes  
9 Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios:** Silvia María Arias  
10 Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Henry Alb. Alfaro Conejo; Kattia Chaves  
11 Esquivel; Brandon José Mora Carballo; Marco Vinicio Moreira Aguilar. Los **Síndicos**  
12 **Suplentes:** Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo; José Luis  
13 Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María González Víquez. **Secretaria**  
14 **del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor  
15 Hidalgo Solís. **Ausente la Regidora Propietaria,** Marlen Alfaro Jiménez

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I.- Audiencias.

18 II.- Juramentaciones

19 Miembros de la Comisión del Plan Regulador

20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria

21 IV.- Lectura de Correspondencia

22 V.- Tramites Urgentes

23 VI.- Dictámenes de Comisión

24 VII.- Mociones de Regidores

25 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26 ACUERDO No. 662-2020

27 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;  
28 Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez  
29 Matarrita, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

30 I.- AUDIENCIAS.



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1319

1 No hay

2 **II.- JURAMENTACIONES**

3 **A.-** Se procede a la juramentación de los miembros de Comité Cantonal de la Persona  
4 Joven, a saber:

5 ➤ Vanessa Paniagua Villanueva

6 ➤ Eilyn Carolina Elizondo Soto

7 ➤ Valeria Sánchez Víquez

8 ➤ Jefferson Abarca Cortés

9 ➤ Alonso Sánchez Ballestero

10 ➤ Ana Roa Soto Alpizar

11 ➤ Gabriel Calderón Solís

12 **B.-** Miembro de la Comisión de Plan Regulador

13 ➤ Ing. Mario Loría Cambronero

14 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

15 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 29-2020. Se somete a  
16 votación. No habiendo observaciones al acta se aprueba por unanimidad.

17 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

18 **A.-** Se conoce el oficio No. UAMSBH-163-2020, suscrito por la Licda. Karen Bermudez  
19 Fallas, que dice: "(...)

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1320

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Cordial saludo, como parte del seguimiento al oficio OAMSB-573-2020 enviado por la Alcaldía Municipal al correo electrónico de la secretaria del Concejo Municipal el 10 de setiembre del 2020, relacionado con la modificación del perfil de puesto Encargado de Unidad Ambiental, me permito, solicitarles respetuosamente la respuesta.

Considerando que dicha modificación no afectaría al presupuesto municipal 2021, debido a que desde el último estudio tarifario del periodo 2019, se estableció el salario del Encargado de Unidad Ambiental como profesional grado licenciatura, siendo un salario superior al que se percibe actualmente, asimismo presupuestado anualmente, siendo un costo que los contribuyentes de Santa Bárbara han pagado en la tarifa de recolección de "basura", a pesar de no recibir dicha retribución económica.

La condición sobre el puesto del Encargado de Unidad Ambiental, era de conocimiento de la administración anterior, al igual que la administración actual, debido a que, según los estudios realizados por la UCR, las funciones del encargado era de profesional grado licenciatura, sin embargo, en el máñual de puestos actualmente es



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1321

1 grado bachiller, sin contemplar funciones que se desempeñan  
2 actualmente, establecidas en la Ley para la Gestión Integral de  
3 Residuos y su reglamento.

4  
5 Por ejemplo en el manual de puestos indica el servicio de basura  
6 y desechos, términos incorrectos según la Ley N°8839 publicada en el  
7 2010, donde, la coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios  
8 como la recolección de reciclaje, residuos no tradicionales, residuos de  
9 manejo especial como llantas, electrónicos entre otros, no están  
10 establecidos en el manual de puestos entre otras funciones que  
11 desempeñan, así como el recargo de las funciones del Inspector  
12 Ambiental, que se han estado asumiendo sin recibir la retribución  
13 económica que los contribuyentes están pagando trimestralmente en  
14 sus impuestos por recolección de "basura" desde el primer trimestre  
15 2019.

16 La administración actual, conociendo la situación de las tarifas, así  
17 como las funciones que se desempeñan y que no están establecidas en  
18 el manual, solicitaron la justificación de la recalificación del puesto,  
19 justificación que se envió a Talento Humano en el oficio UAMSBH-116-  
20 2020, de agosto 2020, donde se mencionan 12 funciones que no están  
21 completadas en el manual de puestos, para presentar la modificación  
22 del manual de puestos del puesto de Encargada de Unidad Ambiental  
23 ante el Concejo Municipal.

24 Para respaldar la información anterior, se adjuntan los siguientes  
25 documentos:

- 26 • Estudio tarifario periodo 2019.
- 27 • Constancia de Salario.
- 28 • Oficio de la alcaldía Municipal OAMSB-573-2020.
- 29 • Oficio UAMSBH-116-2020.
- 30 • Manual de puesto del encargado de Unidad Ambiental.



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1322

---

1      **ACUERDO No. 663-2020**

2      **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
3      **Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
4      **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
5      **Jurídicos para su revisión y recomendación, el oficio No. UAMSBH-163-2020,**  
6      **sobre modificación del perfil del puesto de la Encargada de la Unidad Ambiental”.**

7      **B.-** Se conoce el oficio No. CPEM-094-2020, de la Asamblea Legislativa que remite  
8      para criterio el proyecto de ley expediente No. 22.159 “Ley para autorizar el recalcu-  
9      las licencias municipales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico,  
10      ante situaciones que ameriten la suspensión de la explotación de la actividad”.-

11      **ACUERDO No. 664-2020**

12      **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
13      **Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
14      **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
15      **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 22.159 “Ley para**  
16      **autorizar el recalcu- de las licencias municipales para la comercialización de**  
17      **bebidas con contenido alcohólico, ante situaciones que ameriten la suspensión**  
18      **de la explotación de la actividad”.-**

19      **C.-** Se conoce el oficio No. DFOE-SD-2209, de la Contraloría General de la República,  
20      que dice: “(...)

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros de la Concejo Municipal, en la próxima sesión que celebre ese órgano colegiado, me refiero al informe de la Contraloría General de la República N.º DFOE-AE-IF-00014-2014, relacionado con la auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las Áreas de protección de los ríos ubicados en la gran área metropolitana. En dicho informe se giraron a esa Administración Municipal de manera conjunta con el SINAC y el INVU, las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 referidas a elaboración, resolución e implementación de la estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana, la cual debería observar los lineamientos establecidos la política nacional para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de los ríos, definida por el MINAE en atención a la disposición 4.3 de ese mismo informe.

En cuanto a la atención de las disposiciones anteriormente descritas, se tiene principalmente lo siguiente:

1. En el 2016 el SINAC informó<sup>1</sup> que se realizó una contratación para la elaboración de la Política y Estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de los ríos, a fin de posteriormente presentar la estrategia para aprobación del CONAC y remitir a los Municipios involucrados para su debido trámite.
2. Así también, en razón de los cambios en la Administración Municipal, dadas las elecciones municipales en 2020, la Contraloría informó<sup>2</sup> el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a esa Municipalidad, a lo cual mediante oficio N.º OAMSB-677-020, del 22 de octubre de 2020, el Alcalde Municipal, comunicó que la Unidad Ambiental presentó un informe, respecto al cual está pendiente el acuerdo sobre la estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardos de las áreas de protección.
3. En el 2020, el Ministro de Ambiente y Energía, comunicó<sup>3</sup> la emisión de la "Política Nacional de Áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes 2020-2040", cuyo principal objetivo es lograr la recuperación, rehabilitación y resguardo de las Áreas de Protección (AP) de ríos, quebradas, arroyos y nacientes en el territorio nacional, mediante mecanismos eficientes y eficaces de coordinación interinstitucional y participación ciudadana, con múltiples beneficios para la población, al año 2040.

Al respecto, es importante destacar que dicha Política fue elaborada con una metodología participativa con los actores visualizados en esta materia, y se realizaron talleres virtuales para consulta y validación de su contenido, en los que participaron, entre otros, el INVU, SINAC, y representantes de las Municipalidades de la GAM. Además, dicha Política incluye en su anexo 1 un "Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de proyección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes", el cual establece los resultados esperados, metas, indicadores y responsables, e incorpora la participación activa y específica de los Gobiernos Locales en lo de su competencia a fin de contar con mecanismos, procedimientos y acciones, coordinadas y estandarizadas, que faciliten la recuperación y rehabilitación de las AP y sus servicios ecosistémicos asociados, de conformidad con la legislación vigente.

Por otra parte, con el objetivo de medir el impacto de la Política y dar seguimiento a eventuales transformaciones, se establece la implementación de un esquema de seguimiento y evaluación para medir el nivel de cumplimiento de los indicadores, que en la escala cantonal, corresponderá a los Gobiernos Locales, en coordinación con el SINAC, el INVU, y otros actores competentes definidos, dar seguimiento a acciones para la recuperación y resguardo de AP en el cantón, a partir de la inclusión de objetivos, metas e indicadores locales para dar cumplimiento a la Política, a través de su Plan Regulador, Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Operativo Anual, Estrategia de Gestión Ambiental, presupuestos municipales, Plan de trabajo del CCCI, Comités Cantonales de Emergencias, entre otros.

En virtud de lo expuesto, tomando en consideración que en la Política supra citada se trazan las líneas base para recuperar, rehabilitar y controlar las áreas de protección, las cuales deberán ser ejecutadas por los Municipios, esta Contraloría General resuelve dar por finalizado el proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del informe N.º DFOE-AE-IF-00014-2014; y se comunica a esa Administración Municipal que a esta Área de Seguimiento de Disposiciones no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por el Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Municipalidad, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1324

3

Finalmente, se le recuerda la responsabilidad que le compete a esa Administración Municipal, de velar por atender los compromisos estipulados en la "Política Nacional de Áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes 2020-2040", y la incorporación de acciones para su ejecución en su Plan Regulador, Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Operativo Anual, y Estrategia de Gestión Ambiental.

**ACUERDO No. 665-2020**

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DFOE-SD-2209, de la Contraloría General de la República, relacionado con el cumplimiento del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del informe DFOE-AE-IF-00014-2014 emitido por la Contraloría".**

**D.- Se conoce el oficio No. CG-127-2020, de la Asamblea Legislativa, que remite para criterio el proyecto de ley expediente No. 21.012 "Ley para la libertad religiosa y de culto".**

**ACUERDO No. 666-2020**

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.012 "Ley para la libertad religiosa y de culto".**

**E.- Se conoce el oficio No. AL-DCLEART-022-2020, de la Asamblea Legislativa, que remite para criterio el proyecto de ley expediente No. 22.138 "Titulación en sede administrativa de inmuebles ubicados en asentamientos propiedad del Instituto de Desarrollo Rural (INDER)".**

**ACUERDO No. 667-2020**

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 22.138 "Titulación en**



1 sede administrativa de inmuebles ubicados en asentamientos propiedad del  
 2 Instituto de Desarrollo Rural (INDER)”.

3 F.- Se conoce informe de labores del Concejo de Distrito de El Roble del primer  
 4 semestre del 2020, a saber: “(....)”

5  
 6 Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Santo Domingo del  
 7 Roble y bendiciones en sus labores.

8 A continuación, les presentamos el Informe semestral según lo indica el código municipal  
 9 en el artículo número 57 inciso G.

10 Esto lo hicimos en base a los proyectos presentados ante la administración que constan  
 11 en nuestro Libro de actas Folio 10 punto 6 del acta número 2 para el periodo 2020-2024  
 12 de esta administración a corto, mediano o a largo plazo según sea la prioridad y  
 13 dimensión del proyecto.

14 Este informe presenta el status de realizado, No realizado y en proceso tanto del Concejo  
 15 de Distrito como de la Municipalidad y partidas del presupuesto ordinario entregadas a  
 16 nuestro distrito como recursos asignados e instancias ejecutoras como lo dice el código  
 17 Municipal.

Proyectos Concejo de Distrito El Roble  
 A10.11.20

N°	Descripción del proyecto	Comunidad beneficiaria	Entidad Ejecutora	Por ejecución	Reporte	Realizado
1	Adiutor Calle El Tigre	El Roble	Concejo D. Verón y Municipales Junta VII	X		X
2	Adiutor Calle La Tronquera	La Ametola	Concejo D. Verón y Municipales Junta VII	X		X
3	Adiutor Calle Andago	El Roble	Concejo distrito y Municipalidad Junta VII	X		X
4	Adiutor o Remanente Calle Chihuilin	Chauvín-Hijo de las C	Concejo distrito y Municipalidad Junta VII	X		X
5	Adiutor Calle Conza del Pino	El Roble	Concejo distrito y Municipalidad Junta VII	X		X
6	Adiutor Calle Venosta de la zona del Roble	El Roble	Concejo distrito y Municipalidad Junta VII	X		X
7	Adiutor o Remanente s. Remanente Calle Rodríguez	Chihuilin	Concejo distrito Municipalidad Junta VII y Otras	X		
8	Adiutor Calle Vite	El Roble	Concejo distrito y Municipalidad Junta VII	X		
9	Adiutor Calle Verón	Chauvín el hijo de las C	Concejo distrito y Municipalidad Junta VII	X		
10	Adiutor Calle Verón	El Roble	Concejo distrito y Municipalidad Junta VII	X		
11	Plan de Asanamiento y Fertilizantes	Calle Conza del Pino	Concejo distrito y Municipalidad Junta VII	X		
12	Asanamiento para que haya riego	Roble el hijo de las C	Verón y Concejo D. y Municipalidad	X		
13	Silo de riego	Sanja Calle la Ametola	Concejo de distrito y Verón	X		
14	Engel Cerezo	Verón y Concejo de distrito	Verón y Concejo de distrito	X		
15	Mis proyectos	Concejo de distrito y Verón	Concejo de distrito y Verón	X		
16	Cámara de Vigilancia	Roble, Chauvín	Concejo distrito y Municipalidad	X		
17	Entrega de 2.000.000 colones para Cámara de Vigilancia	Los Chauvín	Concejo distrito Municipalidad Verón Educativa	X		X
18	Techo para las de lagos	Los Chauvín	Concejo distrito Municipalidad Verón Educativa	X		X
19	Corte de limpieza secura y cura de Riego	Calle Andago	Concejo de distrito y Verón	X		X
20	Solicitud de financiamiento por agua riego	Calle Verón Roble	Concejo de distrito MSP	X		X
21	3.000.000 M\$ para agua	El Roble	Municipalidad	X		X
22	Solicitud de riego de la zona	Los Chauvín	Concejo distrito, Verón y Verón Educativa	X		X
23	Costo de materia en propiedades	Hijo de las C y Roble	Concejo D. Verón y Verón Educativa	X		X
24	Demarcación y rediseño de actividades	Calle Ametola	Municipalidad y Verón Educativa	X		X
25	Demarcación y rediseño de actividades de la plaza y calle adyacente	Roble	Municipalidad y Verón Educativa	X		X
26	Solicitud de reducción de velocidad en la calle detrás de las antiguas escuelas al Verón	Roble	Concejo distrito Municipalidad Verón Educativa	X		X
27	Hidrometría y pruebas	Roble y Chauvín	Concejo distrito Municipalidad Verón Educativa	X		X
28	Fuente Municipal Los Pájaros	Roble	Concejo distrito Municipalidad Verón Educativa	X		X
29	Solicitud de verón juntas	Roble, Chauvín y Chauvín	Concejo distrito Municipalidad Verón Educativa	X		X
30	Corte de Taladro para instalar	Roble, Calle Ametola	Municipalidad Verón Educativa	X		X



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1326

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

31	Entrega de 4.000.000 colores a comités deportivos para cancha volibol Playa	Roble	Municipalidad		X
32	Entrega de 2.000.000 bolones Junta de Educación	Roble	Municipalidad		X
33	Entrega de 2.000.000 bolones Junta de Educación	Chalinas	Municipalidad		X
34	Entrega de 5.000.000 de colores al ADI Chalinas	Chalinas	Municipalidad		X
35	Carteritas para patata de papas	El Roble, Chalinas, los Carrizos	Consejo del distrito y comarcas locales		X
36	Pizas de deportes o centro recreativo	Carrizos	Consejo D. ADI y Municipalidad		X
37	Saños Comunal	Chalinas	Consejo D. ADI y Municipalidad		X
38	Saños para Adulto Mayor	Roble	Consejo D. municipalidad y COMUNA		X
39	Guardia Pública	Roble	Consejo D. municipalidad, PANI, IMAS y Mujeres emprendedoras		X

24 **ACUERDO No. 668-2020**

25 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
26 **Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
27 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el Informe de**  
28 **Labores del Concejo de Distrito de El Roble para el Primer Semestre del año 2020.**  
29 **Asimismo, se les extiende por parte del Concejo Municipal una felicitación por la**  
30 **labor desempeñada”.**



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1327

1 G.- Se conoce el Informe de Labores del Concejo de Distrito de Purabá para el Primer  
2 Semestre del año 2020, a saber: "(....)

3

4

Reciban un cordial saludo. La presente tiene como finalidad presentarles el  
informa de labores del Concejo de Distrito de Purabá.

5

6

Proyecto	Responsables de ejecución	Estado del proyecto
Recarpeteo y demarcado en Calle Quirós.	Trabajo realizado por la municipalidad	Terminado
Recarpeteo en Calle Potrerillos.	Trabajo realizado por la municipalidad	Terminado
Recarpeteo y demarcado en Calle Urb. San Bosco.	Trabajo realizado por la municipalidad	Terminado
Recarpeteo y demarcado en Calle Urb. Los Ángeles.	Trabajo realizado por la municipalidad	Terminado
Recarpeteo y demarcación de un sector de Calle Chagüite en zetitla y frente a la plaza de esta comunidad.	Trabajo realizado por la municipalidad	Terminado
Recarpeteo en Calle Arias, Calle Cipreses, Calle Paniagua y Calle Miramar.	Trabajo realizado por la municipalidad	Pendiente
Construcción de la Gradería en la plaza de deportes de San Bosco.	Trabajo realizado por Comité de deportes de San Bosco con colaboración de la municipalidad.	Terminado

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1328

		proyecto	
1			
2	Pintura de la cancha multiusos en San Bosco.	Trabajo realizado por Comité de deportes de San Bosco con colaboración de la municipalidad.	Terminado
3			
4	Construcción del Kiosco en el parquecito de la Urb. San Bosco.	Trabajo realizado por la municipalidad.	Terminado
5			
6	Entrega de partida específica a la ADI de Zetillal, para el proyecto Socio-productivo en la comunidad.	Los trabajos serán realizados por la ADI de Zetillal.	En proceso.
7			
8	Colocación de cámaras en la comunidad de San Bosco.	Trabajo conjunto de Consejo de Distrito, Comité de seguridad y ADI de Purabá.	En proceso.
9			
10			
11		Además de la colaboración de la municipalidad al donar el material para las bases donde se colocarán las cámaras.	
12			
13			
14			
15	Limpieza del parquecito de Calle Quirós con el objetivo de prepararlo para su reapertura.	Trabajo conjunto del Consejo de Distrito, municipalidad y vecinos de calle Quirós.	Terminado
16			
17	Reparación del Muro de la Iglesia de San Bosco.	Trabajo realizado por la Comisión de Finanzas de San Bosco con la colaboración de la municipalidad.	En Proceso
18			
19			
20	Mejoras en infraestructura en la Escuela Excelencia San Bosco.	Trabajos serán realizados por la Junta de Educación con el aporte económico de la municipalidad.	En proceso
21			
22			
23	Mejoras en infraestructura en la Escuela Calle Quirós.	Trabajos serán realizados por la Junta de Educación con el aporte económico de la municipalidad.	En proceso
24			
25			
26			
27			
28			
29			



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1329

1

2

3

4

5

6

7

Proyecto	Responsables de ejecución	Estado del proyecto
Mejoras en infraestructura en la Escuela Rodolfo Peters.	Trabajos serán realizados por la Junta de Educación con el aporte económico de la municipalidad.	En proceso
Pintura y trabajos en la del Cementerio de San Bosco.	Trabajos realizados por la municipalidad.	Terminado

8

#### ACUERDO No. 669-2020

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
10 **Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
11 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el Informe de**  
12 **Labores del Concejo de Distrito de Purabá para el Primer Semestre del año 2020.**  
13 **Asimismo, se les extiende por parte del Concejo Municipal una felicitación por la**  
14 **labor desempeñada”.**

15 **H.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-734-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.  
16 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

17

18

19

20

21

Cordial saludo. En el marco del financiamiento de la operación N°4-A-1398-0115, DE-1278-2015 y DE-544-2017, celebrada entre este Gobierno Local y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, cuyo objeto es financiar las mejoras a las obras de infraestructura del Acueducto Municipal de Santa Bárbara en los distritos Central y San Pedro, micromedición y ampliación del plan maestro a todo el cantón, se promovió la licitación pública número 2017LN-000001-CL “Compra e instalación de conjuntos de medición” que recayó en la empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ VAGLIO S.A.

22

23

24

25

Como parte del avance de la obra se recibió la solicitud de pago de la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO con la factura electrónica número 0010000101000000653 de fecha 5 de octubre del 2020 por la suma de ₡34,620,690.<sup>00</sup> (treinta y cuatro millones seiscientos veinte mil seiscientos noventa colones con 00/100) correspondiente al pago de la instalación de micromedidores del mes de setiembre 2020, según estimación N°5. La factura mencionada anteriormente cuenta con el informe de ANC CONSULTORES LTDA. bajo la supervisión del Sr. Jesús Solís Sánchez y el aval del Ing. Harold Chaves Montero, Administrador del Acueducto Municipal.

26

27

28

29

30

Con fecha de 16 de octubre 2020, esta Alcaldía remitió el oficio OAMSB-652-2020 al IFAM, en el cual se les solicita el desembolso número 5, perteneciente al proyecto de la Licitación Pública 2017LN-000001-CL “Compra e Instalación de Conjuntos de Medición para el Acueducto Municipal de Santa Bárbara”. El IFAM realiza el desembolso solicitado el día 11 de noviembre 2020, por el monto de ₡34,620,690.<sup>00</sup> mediante transferencia número 73909914 del Banco Nacional de Costa Rica.



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1330

1 Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Reglamento de  
2 Adquisiciones de la Municipalidad de Santa Bárbara, respetuosamente solicito al  
3 honorable Concejo Municipal la aprobación del desembolso a favor de la empresa  
4 CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ VAGLIO S.A., cédula jurídica número  
5 3-101-064465, por un monto total de ₡34,620,690.<sup>00</sup>, cancelando la factura número  
6 00100001010000000653.

7 No omito manifestarles que la empresa Fernández Vaglio celebró una cesión de  
8 derechos de pago de facturas a nombre del Banco CATHAY, para que sea  
9 considerado al momento de llevarse a cabo la aprobación del reintegro en mención.

10 **ACUERDO No. 670-2020**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**  
12 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
13 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

14 **1. Dispensar de Comisión**

15 **2. Aprobar el desembolso a favor de la empresa CONSTRUCTORA**  
16 **FERNÁNDEZ VAGLIO S.A cédula jurídica número 3-101-064465 por un monto total**  
17 **de ₡34.620.690.00 (treinta y cuatro millones seiscientos veinte mil seiscientos**  
18 **noventa colones exactos), para cancelar la factura electrónica número**  
19 **00100001010000000653 correspondiente al pago de la instalación de**  
20 **micromedidores del mes de setiembre 2020.”**

21 **I.- Se conoce el oficio No. OAIMSB-144-2020, de la Auditoría Interna, que dice: “(....)**

22

23

24 Atento y condial saludo, para su conocimiento el sr. Alfonso Céspedes interpuso una denuncia sobre  
25 la forma como esta laborando una funcionaria municipal, debido a que el jefe inmediato es el alcalde  
26 municipal esta Auditoria con fecha 19 de octubre el dio respuesta mediante correo electronico que  
27 es el Sr. Alcalde quién es el responsable de dar respuesta a su solicitud, de igual forma lo estoy hacien  
28 do hoy fecha 17 de noviembre del 2020.

29

30 Hago la aclaración ya que el documento indica el Sr. Céspedes que ninguno le ha dado respuesta a  
su solicitud



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1331

---

1 **ACUERDO No. 671-2020**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**  
3 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
4 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**  
5 **OAIMSB-144-2020, de la Auditoría Interna, quien da respuesta al Sr. Alfonso**  
6 **Céspedes sobre denuncia interpuesta”.**

7 **J.-** Se conoce el oficio No.MSP-DM-DVURFP-DGFP, Santa Bárbara, suscrito por el Sr.  
8 Jorge Acuña Castro, Jefe de Puesto, Delegación, que dice: “(...)

9

10 **Reciban un cordial saludo de nuestra parte y aprovechando el medio me permito informarle que**  
11 **en representación ante la Comisión de Seguridad se asignó el Agente José Fabio Madriz Castro,**  
12 **cédula 6-0190-0304-**

12 **ACUERDO No. 672-2020**

13 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**  
14 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
15 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**  
16 **MSP-DM-DVURFP-DGFP, Santa Bárbara, suscrito por el Sr. Jorge Acuña Castro,**  
17 **Jefe de Puesto, Delegación, en la cual designan como representante ante la**  
18 **Comisión Permanente de Seguridad al Agente José Fabio Madriz Castro”.**

19 **K.-** Se conoce el oficio No. CPEM-096-2020, de la Asamblea Legislativa que remite  
20 para criterio el proyecto de ley No. 21.889 “Ley General de Autorización a los Gobiernos  
21 Locales para la Condonación y Ajuste Tributario en la coyuntura del COVID-19”.

22 **ACUERDO No. 673-2020**

23 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**  
24 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
25 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
26 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley No. 21.889 “Ley General de**  
27 **Autorización a los Gobiernos Locales para la Condonación y Ajuste Tributario en**  
28 **la coyuntura del COVID-19”.**

29 **L.-** Se conoce el oficio No. CDSJ-065-2020, del Concejo de Distrito de San Juan, que  
30 dice: “(...)



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Por este medio hacemos entrega de nuestro primer informe semestral de funciones. En atención al inciso g) del artículo 57 del Código Municipal el cual indica:

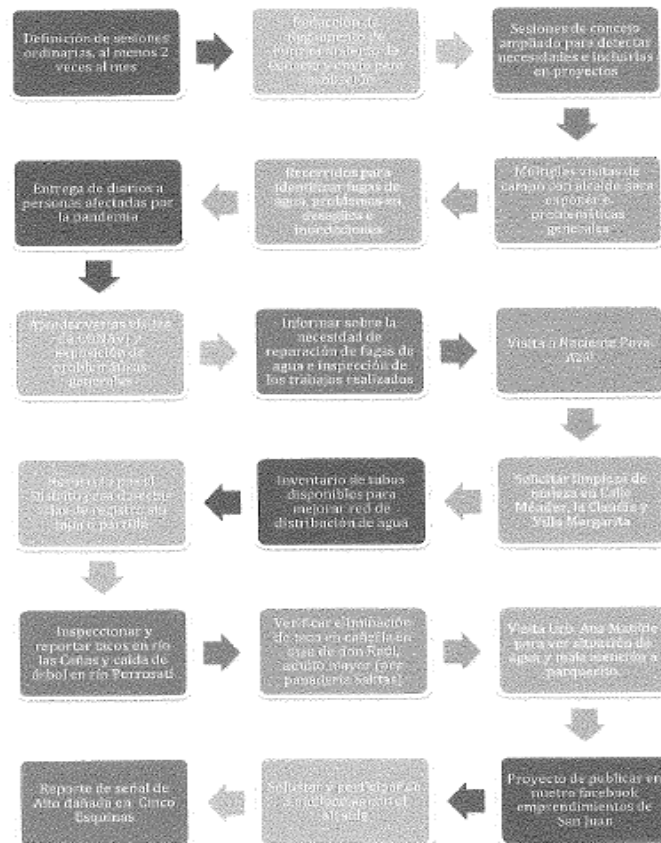
**g) Informar semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos.**

Al respecto informamos que no hemos recibido ninguna comunicación por parte de la Administración Municipal sobre giro de recursos a alguna de las organizaciones comunales de San Juan, por lo tanto, no podemos informar sobre el destino de los mismos, si es que se giraron.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la formalidad del caso por parte de la Administración municipal, de tal manera que en adelante, en caso de entregarse dineros al distrito, esto le sea comunicado formalmente a este Concejo de Distrito con el fin de estar informados y poder realizar nuestra función fiscalizadora e informar sobre su ejecución como corresponde.

No obstante, en virtud del gran trabajo que ha estado realizando este Concejo de Distrito, aprovechamos para entregarles un informe de las labores que hemos realizado y promovido en los primeros seis meses de gestión desde el mes de mayo a octubre 2020, las intervenciones realizadas por la municipalidad y el estado actual de las múltiples solicitudes que se han elevado al Concejo Municipal y a la Administración Municipal en el mismo periodo.

Labores realizadas por los miembros del Concejo de Distrito





Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1333

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Fuente: elaboración propia

Solicitudes formales presentadas a la Municipalidad por el Concejo de Distrito

Actividad	Mes	Estado
Reparación de 20 fugas de aguas detectadas a los largo del distrito.	Mayo 2020	En Proceso
Construcción de cajas de seguridad con su respectiva tapa y candado para todas las llaves de paso de agua potable del Distrito.	Mayo 2020	Sin Respuesta
Gestionar ante quien corresponda la colocación de un semáforo en el cruce hacia el Depósito San Miguel.	Mayo 2020	Sin Respuesta
Revisión de diámetro de alcantarillas y atender la problemática de inundaciones y poca capacidad de desfogue de alcantarillas.	Mayo 2020	En Proceso
Colocación de tapas a las cajas de registro que están alrededor de la Iglesia Católica y detrás de la Escuela.	Junio 2020	Ejecutado
Proponer al Sr. Henry Alfaro Conejo, para ser tomado en cuenta en la selección del representante ante la Junta Vial Cantonal.	Junio 2020	Sin Respuesta



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1334

1	Solicitar a la Fuerza Pública las estadísticas de análisis criminal en San Juan para considerarlas en la propuesta del proyecto de seguridad ciudadana.	Junio 2020	Ejecutado
2			
3	Asignar recursos para implementar un proyecto de instalación de cámaras de vigilancia en el Distrito.	Junio 2020	En Proceso
4	Revisar y contar los tubos de agua potable que están en custodia de la ADI a fin de disponer de ellos para mejorar la red de distribución de agua.	Junio 2020	Ejecutado
5	Solicitar a la auditoría interna de la Municipalidad el cierre total y custodia del libro de Actas anterior y realizar razón de apertura del nuevo libro.	Junio 2020	Ejecutado
6	Redacción y traslado a la municipalidad del Reglamento de funcionamiento del Concejo de Distrito en virtud de que la Municipalidad no tenía uno.	Junio 2020	En Proceso Falta publicar
7	Asfaltar Calle Salas, pues los vecinos han presentado a la Municipalidad múltiples solicitudes por escrito desde el año 2007 que aún no han atendido.	Junio 2020	Pendiente
8	Presentar propuesta para mejorar acueducto de San Juan, con base en el Plan Maestro entregado por la Empresa Hidrotecnia Consultores S.A. a la Municipalidad en diciembre 2019.	Junio 2020	Sin Respuesta
9			
10	Intervenir Calle Miguel Ángel Moreira, tanto en asuntos de limpieza permanente de maleza como en el asfaltado de la misma.	Junio 2020	Pendiente
11	Realizar una inspección en el Distrito y tomar las medidas respectivas para eliminar las piedras y obstáculos que impiden el libre tránsito de peatones.	Junio 2020	Pendiente
12	Gestionar ante la CNFL el restablecimiento oportuno del fluido eléctrico que se ha visto interrumpido constantemente.	Junio 2020	En Proceso
13	Verificar el nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas.	Junio 2020	Ejecutado
14	Solicitar limpieza de vías en Calle Méndez y publicar en redes agradecimiento a la Municipalidad cuando la realizaron.	Junio 2020	Ejecutado
15			
16	Trasladar al Concejo Municipal el oficio enviado por la Junta Vecinal de Urbanización Samarcanda, en el cual exponen la problemática respecto a los lotes que se encuentran ubicados en la zona de protección de la Naciente Río Segundo, a fin de gestionar la inspección y las acciones respectivas.	Julio 2020	Sin Respuesta
17			
18	Solicitud de incluir la calle pública código 4-04-097-00 en el listado de carreteras por asfaltar.	Julio 2020	Sin Respuesta
19	Solicitar a la Dirección de Infraestructura Educativa del MEP, realizar una inspección urgente de la instalación eléctrica de la escuela.	Julio 2020	En Proceso
20			
21	Incluir la calle don Eduardo código No. 404089 y calle Salazar (frente al parquecito) en la lista de carreteras por asfaltar y valorar la ampliación de calle Rincón y colocar al menos dos reductores de velocidad.	Julio 2020	Pendiente
22	Definir y comunicar un horario de recolección de basura No tradicional.	Julio 2020	Ejecutado
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1335

1	Notificar a los dueños de la finca los Víquez para que realicen la respectiva limpieza de la propiedad que está contiguo a Frutas y Verduras Pequeño.	Julio 2020	Sin Respuesta
2			
3	Retomar las gestiones para concretar el traspaso de la propiedad que donó el Sr. Olivier Hidalgo, con el fin de construir un cementerio en el pueblo de San Juan, esto con el fin de asegurar que dicha propiedad esté a nombre de la ADI.	Julio 2020	En Proceso
4			
5	Limpiar urgentemente las alcantarillas del paso de agua que van del Servicentro San Juan hacia el río Porrosatí.	Julio 2020	En Proceso
6			
7	Gestionar una inspección para verificar y atender la situación del botadero clandestino que hay en las orillas del río a un costado de la pescadería.	Julio 2020	Ejecutado
8	Confección de 14 formularios de solicitud de presupuesto para incluir en el presupuesto ordinario Municipal, proyectos comunales.	Julio 2020	Pendiente
9	Trasladar al Concejo Municipal una copia del control de acuerdos del Concejo de Distrito en el cual se evidencia la cantidad de documentos que están pendientes de respuesta.	Agosto 2020	En Proceso
10			
11	Solicitar la inclusión de la calle La Trinidad código No. 404064 en la lista de carreteras por asfaltar.	Agosto 2020	Pendiente
12			
13	Solicitar al Ing. Harold Chaves una audiencia virtual en conjunto con el Sr. Reinaldo Monge Céspedes y los fontaneros asignados al distrito de San Juan, con el fin de abordar el tema de sustitución de tubería del acueducto en la ruta 123 y proyectos a futuro.	Agosto 2020	Pendiente
14			
15	Solicitar a la CNFL que valore la posibilidad de sustituir el actual alumbrado público ubicado alrededor de la plaza de deportes de San Juan de Santa Bárbara.	Agosto 2020	Pendiente
16	Solicitar intervenir las tuberías de agua potable que se detectó que pasan dentro de las alcantarillas en cinco esquinas.	Agosto 2020	Pendiente
17	Solicitar una inspección de la canalización de las aguas residuales de la Urbanización San Juan.	Agosto 2020	Ejecutado
18			
19	Trasladar al Concejo Municipal el oficio del 28/08/2020 (Anexo No.3) emitido por el Comité de vecinos de San Juan en el cual manifiestan varias problemáticas que se presentan en la comunidad.	Setiembre 2020	Sin Respuesta
20	Solicitar que el camión de residuos no tradicionales Ingrese a la urbanización Samarcanda.	Octubre 2020	Ejecutado
21			
22	Solicitar a la Junta Vial Cantonal valorar la posibilidad de colocar una señal con la altura máxima permitida de tránsito, en Calle Zapote.	Octubre 2020	Sin Respuesta
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1336

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

Solicitud de información sobre múltiples inquietudes respecto a los movimientos de tierra y lotificación en Calle Zapote, en relación con temas de aguas entre otros.	Octubre 2020	En Proceso
<b>Significados:</b> <b>Ejecutado:</b> la actividad se realizó con éxito. <b>En Proceso:</b> se realizó alguna actividad relacionada, sin embargo aún no hay una solución definitiva. <b>Pendiente:</b> la respuesta es que se atenderá posteriormente. <b>Sin Respuesta:</b> no se ha recibido ninguna respuesta al respecto.		

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

**ACUERDO No. 674-2020**

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el Informe de Labores del Concejo de Distrito de San Juan para el Primer Semestre del año 2020. Asimismo, se les extiende por parte del Concejo Municipal una felicitación por la labor desempeñada”.**

**LL.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. Rafael A. Varela Montero, que dice: “(....)

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

La presente, es para hacer de su conocimiento una situación muy preocupante. Desde el 2015 quince se vienen denunciando construcciones ilegales dentro del radio de protección de la naciente La Amapoia. Al no ver acción por parte de esta Municipalidad para dar solución al problema, se presenta ante la Contraloría Ambiental la denuncia pertinente que se sigue bajo expediente SITADA-9892-2018. Lo más preocupante es que los funcionarios Municipales a cargo, tratan de atenuar la problemática que se está dando en esta naciente, disminuyendo el número de estructuras dentro de su área o radio de protección. No omito, presentar la denuncia pertinente ante el Ministerio Público de persistir esta clase de conductas por parte de estos funcionarios públicos, amparado en el Código Penal, artículo 281 y otros.

Bajo las leyes que protegen estas áreas, los 200 metros que circundan esta naciente, por ser una naciente captada para consumo humano, no se permite ningún tipo de infraestructura y tienen que estar totalmente arboleadas. Con el addendum, realizado por parte de Casa Presidencial al artículo 50 de nuestra Constitución Política, las instituciones a cargo tienen el deber de proteger el recurso hídrico sin ningún tipo de excusa.

¡Queda en sus conciencias realizar las acciones debidas para darle fin a esta problemática!

26  
27  
28  
29  
30

**ACUERDO No. 675-2020**

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la nota suscrita por el Sr. Rafael Varela Montero, y que la respuesta se dé en un plazo de**



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1337

1 10 días. Asimismo, que se realice una inspección en la zona y que se envíe copia  
2 de la respuesta al Concejo Municipal”-

3 M.- Se conoce el oficio No. AL-CPEM-1228-2020, de la Asamblea Legislativa que remite  
4 para criterio el proyecto de ley expediente No. 20.822 “Ley de fortalecimiento  
5 institucional y financiero de la red nacional de cuidado y desarrollo infantil”.-

6 **ACUERDO No. 676-2020**

7 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
8 **Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
9 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
10 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 20.822 “Ley de**  
11 **fortalecimiento institucional y financiero de la red nacional de cuidado y desarrollo**  
12 **infantil”.-**

13 N.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Miguel Alpizar Alpizar, que dice: “(...)

14 En el mes de diciembre anterior yo, Miguel Alpizar Alpizar, cédula de identidad 2-0171-0635,  
15 presenté ante la Municipalidad de Santa Bárbara un recurso de revocatoria en contra de la  
16 valoración de la propiedad que habito, misma realizada por funcionarios de dicho departamento  
17 municipal. Esta petición se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos; sin embargo, mediante el  
18 oficio SCMSB-061-2020-2024, de fecha 5 de junio del 2020, suscrito por la señora Fanny Campos  
19 Chavarría, secretaria del Consejo Municipal, se me informó sobre lo resuelto por dicha Comisión  
20 en el acuerdo n.° 4227-2020, el cual, textualmente, indica:

21 *PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la*  
22 *Constitución Política, 13 del Código Municipal y 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, SE RESUELVE:*  
23 *a) Trasladar a la Administración, la queja presentada por el señor ALPIZAR ALPIZAR, sobre el*  
24 *Recurso de Revocatoria presentado por la valoración de su propiedad, para que proceda como a*  
25 *derecho corresponde.*

26 El pasado 2 de septiembre se emitió nota por parte del funcionario encargado de la unidad de  
27 bienes inmuebles de esta Municipalidad, en la que indica que dado que la queja presentada por  
28 mi persona está en contra de su persona (JUAN CARLOS MEDRANO CUBERO) se declara  
29 incompetente para resolver el asunto.

30 Es así que, desde noviembre del año 2019, cuando se confeccionó un avalúo administrativo de mi  
propiedad, he recurrido por lo menos en tres oportunidades, de manera escrita, a diferentes  
instancias o funcionarios de la municipalidad para que se resuelva el asunto que me afecta  
económicamente y además como contribuyente.

Todavía hoy, a más de dos meses de la última notificación por parte del funcionario Medrano y a  
un año del avalúo, el asunto sigue pendiente, la valoración la mantengo impugnada y los  
impuestos de bienes inmuebles no los he podido realizar, ya que están cobrados en función de  
esa valoración que, como indiqué en la nota de diciembre de 2019, dista mucho de la realidad  
valorativa que las propiedades de la zona tienen.

Sigo a la espera de una resolución al asunto y de una valoración más real de mi propiedad. Estoy  
dispuesto a pagar los impuestos, como siempre lo he realizado, pero el valor establecido supera  
por mucho mis posibilidades económicas actuales.



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1338

---

1    **ACUERDO No. 677-2020**

2    **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
3    **Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
4    **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
5    **Jurídicos para su revisión y recomendación, la nota suscrita por el Sr. Miguel**  
6    **Alpizar Alpizar, en relación con el avalúo de su propiedad”.**

7    **Ñ.-** Se conoce nota suscrita por el Concejo de Distrito de Santa Bárbara, que dice: “(....)

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Reciban un cordial saludo, según lo solicitado por este honorario Consejo Municipal en sesión del lunes 16 de Noviembre del año en curso, sobre el informe de labores del Consejo de Distrito de Santa Bárbara correspondiente al primer Semestre de la Administración 2020- 2024:

**Actividades realizadas mes de mayo:**

Proyecto de Construcción de Bodega para el Almacenamiento de activos y Materiales del Edificio para el jardín de Niños Juan Mora Fernández.

Reparación de 400m de acera costado sur calle las Américas, distrito Santa Bárbara Centro.

Reconocimiento y supervisión de las nacientes del Distrito central.

Inicio de campaña de Residuos no Tradicionales en el Distrito Central

Inicio de las Obras del Sistema de alcantarillado Pluvial Costado Este de la Iglesia Católica.

Labores de Perfilado y Recarpeteo del Sector Noreste del Distrito Central.

Avances del Proyecto de Construcción de la Casa de la Cultura de Santa Bárbara.

**Actividades realizadas mes de Junio:**

Solicitud de Partida específica para la Planificación de mejoras en las tuberías de agua potable del Distrito Central.

Trabajos en la planificación de mejoras para los usuarios de la red Vial del sector Sureste del Distrito Central (cambio de Vías). Colaboración del cura Párrafo de nuestra comunidad.



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1339

---

- 1 Campaña de Recolección de alimentos y Víveres para afectados por el Covid-  
2 19
- 3 Participación activa del Consejo de Distrito de la campaña e ayuda Comunitaria  
4 'Ayúdenos a Distancia'.
- 5 Conclusión y recibido de las Aceras de la Cuadra Central del Distrito (Iglesia  
6 católica)
- 7 Visita al CENCINAI del Distrito Central, supervisión y analizar problemáticas del  
8 funcionamiento.
- 9 **Actividades realizadas mes de Julio:**
- 10 Demarcación Horizontal y Vertical del Sector del Sector Noreste del Distrito  
11 Central.
- 12 Colaboración con Instalación de Lavamanos en la entrada de la Municipalidad.
- 13 Supervisión de la colocación del primer entrepiso de la casa de La Cultura.
- 14 Inicio Proyecto de Perfilado y Recarpeteo de calle Guachipelín.
- 15 Solicitud de mejoras en huecos y deslaves de la ruta nacional 128.
- 16 Solicitud de reparación Alcantarillado de Pali 100m Oeste.
- 17 Solicitud de Reductores de Velocidad en los Sectores
- 18 1- Sector Noreste calle 5 Ministerio de Salud 150 m sur.  
19 2- Sector Noreste calle 5 Ministerio de salud 300 m Sur.
- 20 Petitoria de trabajos en mejoras gradas ubicadas del Ministerio de Salud 450  
21 m al Sur.
- 22 **Actividades realizadas mes de Agosto:**
- 23 Visita con los Vecinos de la comunidad de Betania junto con la Asociación de  
24 Desarrollo Sobre mejoras en la comunidad.
- 25 Solicitud de reductores de Velocidad de la Iglesia Católica costado sureste  
26 100m sur y 25 m este.
- 27 Visita a Clínica del Dolor y trabajos Paliativos.
- 

24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1340

1

Supervisión y recibido del proyecto de las obras del Sistema de alcantarillado Pluvial Costado Este de la Iglesia Católica.

2

3

Construcción e instalación de Parrillas urbanización Girasoles.

4

Demarcación de calle Guachipelín.

5

6

**Actividades realizadas mes de Octubre:**

7

Visita a los negocios Comerciales del distrito Central para verificación y análisis particular de los protocolos del Ministerio de salud relacionado con la Pandemia Covid-19.

8

9

10

Inicio de Trabajos de la Canalización de Aguas pluviales de la Clínica de Santa Bárbara, junto con Vecinos de la Zona.

11

12

Inicio de Perfilado y Recarpeteo de calle 100m norte de la escuela Jun Mora Fernández, calle la Municipalidad.

13

Construcción de Aceras de la Municipalidad de Santa Bárbara.

14

Donación del Centro diurno CENDAS.

15

Donación a la Asociación de Desarrollo Santa Bárbara.

16

**ACUERDO No. 678-2020**

17

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**

18

**Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**

19

**Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el Informe de**

20

**Labores del Concejo de Distrito de Santa Bárbara para el Primer Semestre del año**

21

**2020. Asimismo, se les extiende por parte del Concejo Municipal una felicitación**

22

**por la labor desempeñada”.**

23

**O.-** Se conoce oficio No. OAIMSB-141-2020, de la Auditoría Interna, que dice: “(....)”

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1341

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*En cumplimiento con el acuerdo del Concejo Municipal N°631-2020 de la sesión ordinaria N°28-2020, celebrada por el honorable Concejo Municipal el 9 de noviembre del 2020, procedo a dar respuesta a la solicitud que indica*

- 1- *Solicitar al auditor que indique cual es el proceso que la Municipalidad tiene para establecer tarifas del acueducto municipal.*
- 2- *Desde el 2017 hasta la fecha no se ha hecho cambio en las tarifas del acueducto Municipal”.*
- 3- *”Se refiera sobre el tema y que brinde un informe al respecto. Además de la documentación necesaria para la verificación del actuar de la Auditoria Municipal*

**Consideraciones Preliminares**

”ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del concejo:

- b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.
- c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.
- d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.
- m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda

ARTÍCULO 74.- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1342

1 desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La  
2 Gaceta

3 La legislación, doctrina y jurisprudencia coinciden en que las tasas municipales son “las  
4 contribuciones que se pagan a los gobiernos locales por los servicios urbanos que éstos prestan  
5 a la comunidad (agua, recolección de basura, limpieza de cunetas, mantenimiento de parques).

#### 6 Informe de Auditoría

7 En el año 2019 se presentó a la administración y al Concejo Municipal un Informe de Auditoría  
8 denominado Informe de Auditoría N°04-2019 Ingresos Tasas Servicios Por Estudios Tarifarios  
9 Elaborados por la Administración, se adjunta lo relacionado con la parte del Acueducto  
10 Municipal

#### 11 Respuestas a la Solicitud Planteada por el Concejo Municipal

12  
13 **1- “Solicitar al auditor que indique cual es el proceso que la Municipalidad tiene  
14 para establecer tarifas del acueducto municipal.**

15 *La Municipalidad no tiene una metodología propia para establecer la tarifa de cobro por el  
16 servicio del Acueducto Municipal.*

17 *En años anteriores recurría la IFAM en donde tienen un Modelo Electrónico para el cálculo  
18 de la tarifa del cual se adjunta para su conocimiento el adónde se detalla el procedimiento  
19 a seguir denominado “Manual para la Formulación de Estudios Tarifarios del Servicio  
20 de Agua Potable”.*

21 *El aporte de la Institución para el llenado del Modelo consiste en suministrar datos de.*

- 22 *a- Cantidad de usuarios por tipo de servicio*
- 23 *b- Estados financieros (balance general, estado situación estado de pérdidas y  
24 ganancias).*
- 25 *c- Activos*

26

27

28

29

30



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1343

- 1 d- Depreciación de los equipos (vehículos, tanques, plantas, otros)
- 2 e- Gastos Operativo
- 3 f- Distribución de costos por plantas.

4 *La información es procesada por el que tiene a cargo el estudio de la tarifa como lo explica*  
5 *el manual para determinar la nueva tarifa.*

6 *Este cálculo de tarifa lo brindaba el IFAM gratuitamente a la Municipalidad y está a cargo*  
7 *del funcionario Jesús Solís, al separarse Don Jesús Solís del IFAM la administración decide*  
8 *mediante una compra directa por servicios profesionales la cual fue adjudicada a la*  
9 *empresa **ANC Consultores**. (...) "Compra Directa 2017CD-000137-C<sup>1</sup> Contratación de*  
10 *Servicios Profesionales para Efectuar la Elaboración de las Tarifas para el Servicio de*  
11 *Acueducto empresa **ANC Consultores** apoderado generalísimo de la Sociedad el sr. Jesús*  
12 *Solís Sánchez por un monto de \$2,425,000.00".<sup>2</sup>*

13 **2- Desde el 2017 hasta la fecha no se ha hecho cambio en las tarifas del**  
14 **acueducto Municipal".**

15 *Deslíz hacer esta afirmación pues ya en varias ocasiones se ha comentado en el*  
16 *seno del Concejo y con participación de funcionarios municipales en reuniones para*  
17 *las cuales han sido convocados que el último estudio tarifario del acueducto fue el*  
18 *realizado en el año 2018 vigente publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número*  
19 *40 del 2 de marzo del 2018 Costa Rica*

20 *Sesión Ordinaria No. 46 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de*  
21 *Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 13 de marzo del año dos mil diecisiete*

22 *Se recibe oficio OAMSB-113-17 firmado por el señor Héctor Arias Vargas, Alcalde*  
23 *Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que informa "Me permito hacer de su*  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1344

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

conocimiento la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de las publicaciones de las nuevas tarifas del Acueducto Municipal

**ACUERDO No. 775-2017**

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por recibido y conocido el oficio OAMSB-113-17 de la Administración Municipal en la que informan que se realizó la publicación de la actualización de las tarifas del Acueducto.

Cédula Tarifas Proyectadas Propuesto					
Bloques	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Servicio Fijo	2.800,00	8.600,00	12.900,00	4.300,00	4.200,00
Servicio Medido Boques					
Fijo	4,300.00	8,600.00	12,900.00	4,300.00	6,450.00
0 - 15m3	2.950,00	5.900,00	8.850,00	2.950,00	4.425,00
16 - 25 m3	-	-	-	-	-
26 - 40 m3	-	-	-	-	-
41 - 60 m3	-	-	-	-	-
61 - 80 m3	-	-	-	-	-
81 - 100 m3	-	-	-	-	-
101 - 120 m3	-	-	-	-	-
más 120 m3	-	-	-	-	-



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1345

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Por otra parte, el ajuste en Bienes Inmuebles obedecerá al incremento que emitió el *Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda (ONT)*, en su actualización de la tabla de valores.

Por último, la nueva tarifa al agua potable permitirá desarrollar el proyecto sobre la *Modernización del Acueducto*, por medio de un préstamo reembolsable con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por 1, 400, 880, 630 millones de colones.

Tarifa Vigente/Agua Potable/Mensual

Bloques	Domiciliar	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Fijo	¢2.800	¢5.800	¢8.400	¢2.800	¢4.200

Tarifa que entrará a regir a partir de Abril 2017/Mensual

Bloques	Domiciliar	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Fijo	¢4.300	¢8.800	¢12.900	¢4.300	¢6.450
Medidor	¢2.950	¢5.900	¢ 8.850	¢2.950	¢4.425



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1346

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

La Gaceta N° 40 — viernes 2 de marzo del 2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA El Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, en sesión ordinaria N° 94-2018, celebrada el lunes 19 de febrero del 2018, mediante el acuerdo N° 1780-2018, acordó por unanimidad y definitivo: aprobar y acoger el "Estudio Tarifario del Acueducto" correspondiente al año 2018, del servicio de acueducto como se detalla a continuación:

BLOQUES	DOMICILIARIA	ORDINARIA	REPRODUCTIVA	PREFERENCIAL	GOBIERNO
SERVICIO FIJO	4700	9400	14100	4700	7050
SERVICIO MEDIDO					
0-15m3	3350	6700	10050	3350	5025
16-25 m3	325	377	698,75	422,5	422,5
26-40 m3	487,5	585	698,75	422,5	422,5
41-60 m3	487	585	698,75	422,5	422,5
61-80 m3	731	975	698,75	422,5	422,5
81-100 m3	731	975	698,75	1023,75	1023,75
101-120 m3	1072	1186,25	698,75	1023,75	1023,75
Más 120 m3	1072	1186,25	698,75	1023,75	1023,75

Nota: a partir del bloque 16-25 el monto a cobrar es por m3. El aumento será mensual y se cobrará mensualmente a partir del mes de abril del año 2018. Estas tarifas rigen 30 días naturales después de su publicación. Santa Bárbara, 22 de febrero del 2018. —Fanny Campos Chavarria, secretaria del Concejo Municipal. —

3- "Se refiera sobre el tema y que brinde un informe al respecto.

*Dentro del plan de trabajo de la Auditoría Interna se contempló un estudio sobre los servicios que presta la institución y sus costos y tarifas el cual fue presentado al Concejo Municipal mediante oficio OAIMSB-99-2019, se aporta lo referente al Acueducto en el anexo para su información*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**4- Además de la documentación necesaria para la verificación del actuar de la Auditoria Municipal.**

La documentación necesaria es el informe completo, así como el legajo de documentos que acompañan al informe.

Dicho legajo de documentos son parte de los documentos que soporta el informe y como parte de la fase de Auditoria denominada Ejecución se encuentra en la oficina de la Auditoria Interna para cualquier consulta.

**Acotación**

Como se indicó el Instituto de Fomento Asesoría Municipal IFAM cuenta con la Herramienta para el cálculo de la tarifa y la tiene a disposición de la municipalidad para que los funcionarios municipales encargados de la elaboración de pliegos tarifarios accedan a ella, es realizar la gestión correspondiente ante el Instituto de Fomento Asesoría Municipal IFAM.

Si existiera algún cambio por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal sobre el servicio que presta para el cálculo de la tarifa del Acueducto esta Auditoria lo desconoce, correspondería a la Administración indagar o solicitar cualquier información en relación.

TARIFAS MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA enero 2019  
Cuadro Resumen por años Tarifas aprobadas

Trimestral			Trimestral			Trimestral			Trimestral			Trimestral		
Venta Agua Domiciliaria			Venta Agua Comercial			Venta Agua Reproductiva			Venta Agua Preferencial			Venta Agua Gubernamental		
131105000000-01			131105000000-03			131105000000-02			131105000000-04			131105000000-05		
	Monto Tarifa	Periodo de Vigencia		Monto Tarifa	Periodo de Vigencia		Monto Tarifa	Periodo de Vigencia		Monto Tarifa	Periodo de Vigencia		Monto Tarifa	Periodo de Vigencia
Actual	Q8.400,00	201502	Actual	Q16.800,00	201502	Actual	Q28.200,00	201502	Actual	Q8.400,00	201502	Actual	Q12.600,00	201502
Anterior 1	Q6.300,00	201104	Anterior 1	Q12.600,00	201104	Anterior 1	Q18.900,00	201104	Anterior 1	Q6.300,00	201104	Anterior 1	Q8.400,00	201104
Anterior 2	Q4.650,00	200903	Anterior 2	Q9.300,00	200903	Anterior 2	Q13.950,00	200903	Anterior 2	Q4.650,00	200903	Anterior 2	Q6.975,00	200903
Anterior 3	Q3.045,00	200801	Anterior 3	Q6.090,00	200801	Anterior 3	Q9.135,00	200801	Anterior 3	Q3.045,00	200801	Anterior 3	Q4.567,50	200801
Anterior 4	Q2.280,00	200501	Anterior 4	Q4.560,00	200501	Anterior 4	Q6.840,00	200501	Anterior 4	Q2.280,00	200501	Anterior 4	Q3.420,00	200501



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1348

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA

Anterior 5	\$1.377,00	200302	Anterior 5	\$2.754,00	200302	Anterior 5	\$4.131,00	200302	Anterior 5	\$1.377,00	200302	Anterior 5	\$2.064,00	200302
Anterior 6	\$720,00	199801	Anterior 6	\$1.440,00	199801	Anterior 6	\$2.160,00	199801	Anterior 6	\$720,00	199801	Anterior 6	\$1.080,00	199801
Anterior 7	\$258,00	199004	Anterior 7	\$516,00	199004	Anterior 7	\$774,00	199004	Anterior 7	\$258,00	199004	Anterior 7		
Anterior 8	\$132,00		Anterior 8	\$264,00		Anterior 8	\$396,00		Anterior 8	\$132,00		Anterior 8		

Mensual			Mensual			Mensual			Mensual			Mensual		
Venta Agua Domiciliaria			Venta Agua Comercial			Venta Agua Reproductiva			Venta Agua Preferencial			Venta Agua Gubernamental		
131105000000-10			131105000000-11			131105000000-12			131105000000-13			131105000000-15		
	Monto Tarifa	Periodo de Vigencia		Monto Tarifa	Periodo de Vigencia		Monto Tarifa	Periodo de Vigencia		Monto Tarifa	Periodo de Vigencia		Monto Tarifa	Periodo de Vigencia
Actual	\$4.700,00	201804	Actual	\$9.400,00	201804	Actual	\$14.100,00	201804	Actual	\$4.700,00	201804	Actual	\$7.050,00	201804
Anterior 1	\$4.300,00	201704	Anterior 1	\$8.600,00	201704	Anterior 1	\$12.900,00	201704	Anterior 1	\$4.300,00	201704	Anterior 1	\$6.450,00	201704
Anterior 2			Anterior 2			Anterior 2			Anterior 2			Anterior 2		
Anterior 3			Anterior 3			Anterior 3			Anterior 3			Anterior 3		
Anterior 4			Anterior 4			Anterior 4			Anterior 4			Anterior 4		
Anterior 5			Anterior 5			Anterior 5			Anterior 5			Anterior 5		
Anterior 6			Anterior 6			Anterior 6			Anterior 6			Anterior 6		
Anterior 7			Anterior 7			Anterior 7			Anterior 7			Anterior 7		

Espero con esta nota haber contestado las interrogantes de los señores regidores sobre el actuar de la Auditoria en lo referente al proceso tarifario del Acueducto Municipal

**ACUERDO No. 679-2020**

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el informe que remite la Auditoria Interna, con respecto al proceso que se lleva para el aumento de tarifas”.

P.- Se conoce el oficio No. AL-CPAS-1721-2020, de la Asamblea Legislativa que remite para criterio el proyecto de ley expediente No. 22.234 “Ley para regular el pago de marchamo”.

**ACUERDO No. 680-2020**

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1349

1 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 22.234 “Ley para**  
2 **regular el pago de marchamo”.**

3 **Q.-** Se conoce el oficio No. MSBI-087-2020, suscrito por el Ing. Jorge Trejos Molina,  
4 que dice: “(...) Por medio de la presente reciban un cordial saludo y a la vez se da  
5 respuesta al Memorando 706-2020 enviado a mi persona el día 11 de noviembre de  
6 2020 y recibido el día 12 de noviembre de 2020, en él se establece:

7 “... Adjunto me permito remitirle Acuerdo N° 510-2020 de la Sesión Ordinaria #23-2020  
8 del Concejo Municipal, con el fin de solicitarle proceda a preparar el informe requerido  
9 sobre el estado actual de las obras de la demarcación vial del distrito central, a la  
10 brevedad posible.”

11 El Acuerdo N°510-2020 adjunto al Memorando 706-2020 indica:

12 “Que se solicite al Consultor Externo en Materia Vial de la Municipalidad de Santa  
13 Bárbara de Heredia, Ing. Jorge Trejos Molina brinde un informe del estado actual de las  
14 obras referentes a la Demarcación Vial del Distrito Centro que obedece a la atención al  
15 oficio DVT-DGIT-ED-2018-1001, oficio enviado el día 30 de mayo de 2018 a la alcaldía  
16 de la Municipalidad de Santa Bárbara denominado “Reordenamiento Vial Casco Central  
17 de Santa Bárbara de Heredia”, según el informe técnico del MOPT-03-05-01-0444-2018,  
18 es un proyecto que se encuentra incompleto y es de vital importancia terminar con las  
19 obras de demarcación. Tanto la Administración como el Concejo Municipal de la  
20 Municipalidad de Santa Bárbara considera necesario finalizar con el Ordenamiento Vial  
21 establecido en dicho informe del MOPT, sin embargo, si existe algún tipo de mejora  
22 asociado al correcto funcionamiento vial debe indicarlo en el mismo informe solicitado”

23 Para la consulta realizada le puedo indicar que el proyecto de Demarcación del Distrito  
24 Centro Asociado a oficio DVT-DGIT-ED-2018-1001 se desarrolló en gran parte durante  
25 el año 2019, dicho proyecto se disponía a ejecutar en cinco etapas en las que se  
26 abarcara todos los cuadrantes centrales; la quinta y última etapa en la que se debían  
27 demarcar las Rutas Nacionales 123, 127 y 128 no se pudo concluir y se está a la espera  
28 de visto bueno de ejecución según lo que se establece en el Oficio DVT-DGIT-ED-2018-  
29 1001.



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1350

1 Tanto Alcaldía como al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara cuenta  
2 con dos opciones para finalizar con dicho proyecto de Demarcación, tal y como lo  
3 mencionan en el Acuerdo de Concejo N° 510-2020:

4 1. Ejecutar lo que establece Oficio DVT-DGIT-ED-2018-1001.

5 2. Realizar propuestas de cambio al Oficio DVT-DGIT-ED-2018-1001, tal como  
6 sucedió con el Oficio MSBI-010-2020 enviado por esta unidad en enero de este año,  
7 donde se ajustaron algunas vías para dar más fluidez vehicular.

8 La gran problemática vial que presenta el Distrito Centro de Santa Bárbara se concentra  
9 en Ruta Nacional 127 especialmente en el sector conocido como las "Panaderías", de  
10 ahí se desprende el Acuerdo de Concejo N°510-2020, incitando a resolver de una vez  
11 por todas este tema (comentarios de los miembros del Concejo Municipal), si la  
12 Administración y el Concejo Municipal opta por ejecutar la segunda opción, esta unidad  
13 propone realizar los siguientes cambios a lo propuesto en el Oficio DVT-DGIT-ED-2018-  
14 1001.

15 PRIMERO, Mantener los cambios presentados en el Oficio MSBI-010-2020 (ver  
16 documento).

17 SEGUNDO, Realizar cambio vial que afecta Calle 2 y Avenida 5, Calle que comunica al  
18 edificio de la Cruz Roja Costarricense de Santa Bárbara, este cambio se propone debido  
19 a que los miembros de la Cruz Roja han solicitado a Junta Vial la demarcación de un  
20 carril Exclusivo para Emergencias, debido a que la demarcación actual podría afectarlos  
21 ante una eventual atención de emergencia debido a que su recorrido es mayor, la  
22 propuesta que se realiza se detalla en la Imagen #1 e Imagen #2, cambiando la vía  
23 sobre Calle 2 y Avenida 5, los personeros de la Cruz Roja harán un recorrido menor ya  
24 que tienen acceso inmediato a la Ruta Nacional 127, además de esto al realizar este  
25 cambio los usuarios que vienen de Alajuela y quieren viajar hacia el Liceo de Santa  
26 Bárbara no deberán ingresar al Centro del Distrito, Ver recorrido en Imagen #3.

27

28

29

30



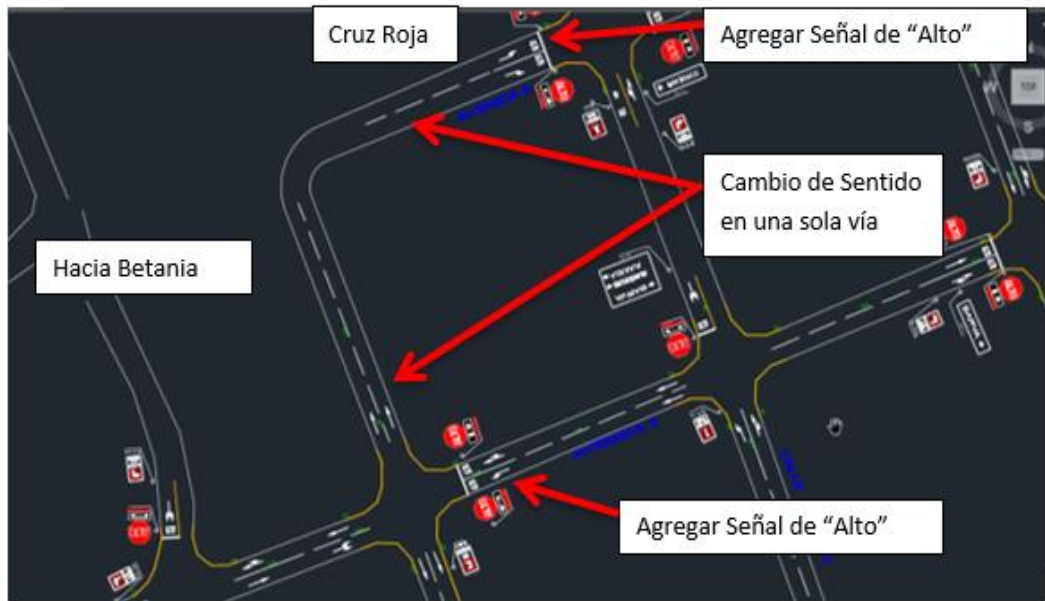
Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

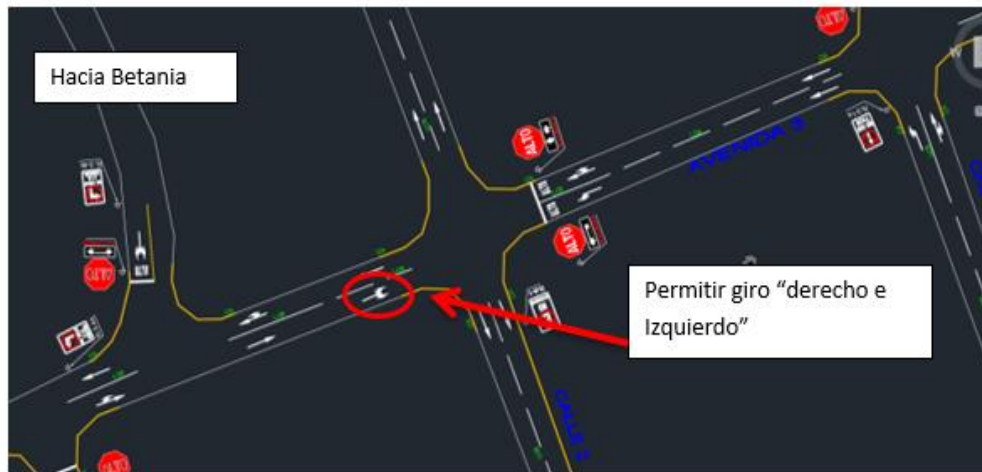
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1351

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



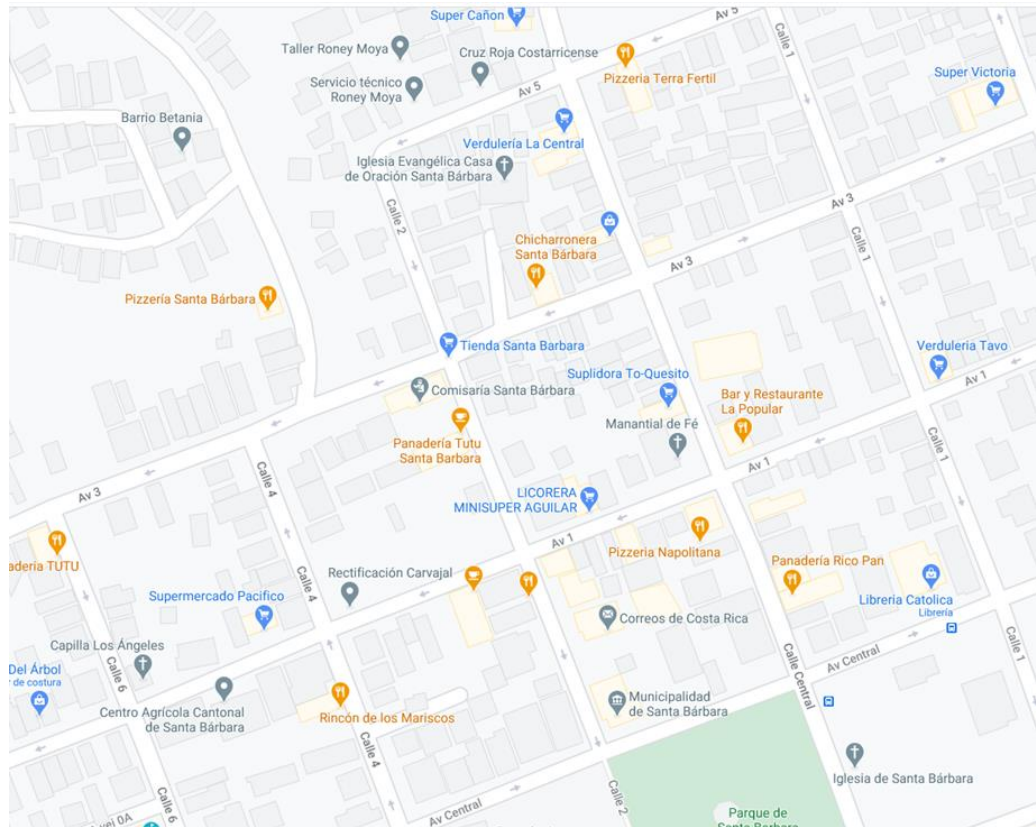
"Imagen #1 – Cambio Vial en Calle 2 y Avenida 5"



"Imagen #2 – Giro Hacia Calle 2 – Ruta a Cruz Roja"



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



“Imagen #3 – Recorrido Habilitando Calle 2 y Avenida 5”

TERCERO, Realizar cambio vial que afecta una cuadra de Avenida 10; el trabajo corresponde en demarcar en doble vía el cuadrante sobre Avenida 10 que da acceso a la Calle que comunica al Cementerio de Santa Bárbara, la propuesta se fundamenta en la solicitud que realiza la Parroquia de Santa Bárbara de Heredia, sobre los traslados de Obras Fúnebres, actualmente el recorrido que se realiza es bastante extenso además de peligroso ya que el acceso se realiza por Ruta Nacional 123 y muchas personas no respetan el trayecto realizado por la carrosa funeraria, por lo tanto la habilitación en doble vía sobre Avenida 10 hace no solo que el recorrido sea menor sino más seguro, esto se detalla en la Imagen #4.



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1353

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

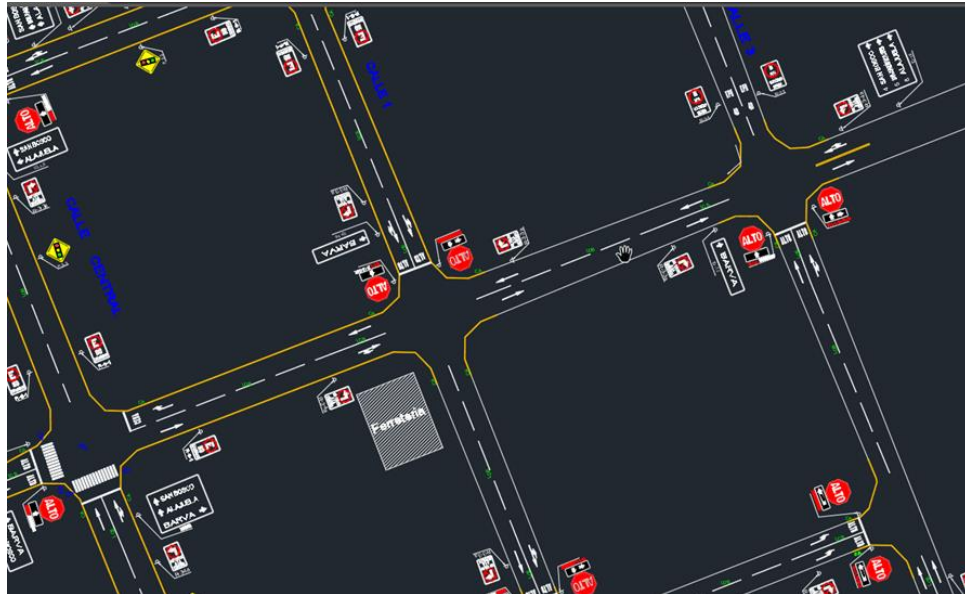


“Imagen #4 – Cambio Vial en Avenida 10”

CUARTO, En el Oficio DVT-DGIT-ED-2018-1001 se propone la creación de una sola vía sobre Ruta Nacional 128 hasta el Sector de “Taquería Raquel”, sin embargo, se considera que para mantener un adecuado flujo vehicular en la zona dicha vía puede mantenerse en doble vía, incluso dicho sector no presenta problemas de congestionamiento, por lo tanto idealmente se recomienda mantener la ruta tal cual se encuentra en estos momentos ver imagen #5.

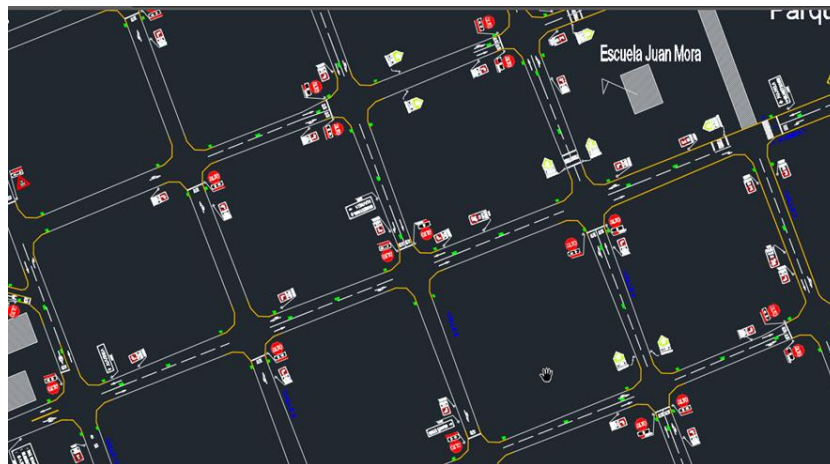


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



“Imagen #5 – Mantener flujo sobre Ruta Nacional 128”

QUINTO, En el Oficio DVT-DGIT-ED-2018-1001 se propone la creación de una sola vía sobre Ruta Nacional 123 desde el Banco de los Mariscos hasta Importadora Monge (Ruta que desfoga hacia Alajuela), sin embargo, se considera que para mantener un adecuado flujo vehicular en la zona dicha vía puede mantenerse en doble vía, incluso dicho sector no presenta problemas de congestionamiento, por lo tanto idealmente se recomienda mantener la ruta tal cual se encuentra en estos momentos ver imagen #6.



“Imagen #6 – Mantener flujo sobre Ruta Nacional 123”



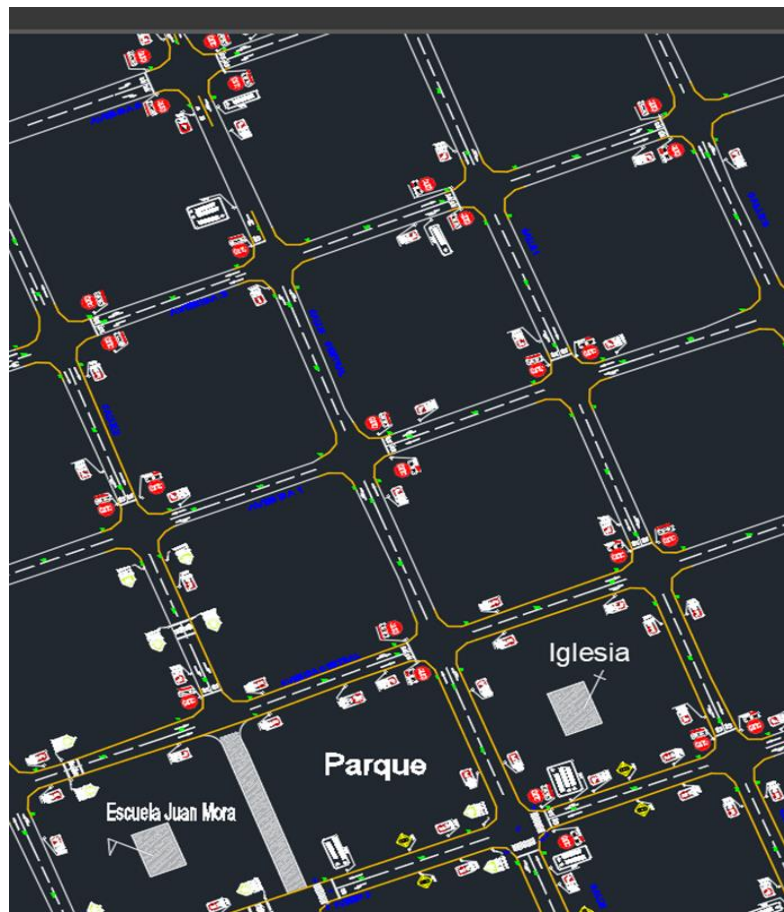
Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1355

1 SEXTO, En el Oficio DVT-DGIT-ED-2018-1001 se propone la demarcación de Ruta  
2 Nacional 127 en una sola dirección, esta iría hacia el sector norte del Cantón, esta vía  
3 cuenta con un verdadero colapso vehicular en el sector conocido como las “panaderías”  
4 debido a varios elementos que provocan dicho colapso entre ellos la cantidad de  
5 vehículos, comercio, etc., históricamente las diferentes propuestas de demarcación que  
6 se han intentado implementar en el Cantón de Santa Bárbara cuentan con la  
7 particularidad de que en todas se recomienda demarcar en una sola vía esta Ruta  
8 Nacional, esta unidad no hace la excepción ante la recomendación, acata la instrucción  
9 de demarcar en una sola vía Ruta Nacional 127 según se establece en el Oficio DVT-  
10 DGIT-ED-2018-1001 ver imagen #7 .



“Imagen #7 – Mantener flujo sobre Ruta Nacional 123”



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1356

1 Conclusiones

2 1. En el Oficio MSBI-010-2020 se solicitó lo siguiente: “Administración de la  
3 Municipalidad de Santa Bárbara, solicitar en última instancia al Dirección General de  
4 Ingeniería de Transito, Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras  
5 Públicas y Transportes (MOPT), realizar reunión presencial en Santa Bárbara de  
6 Heredia para valorar 5ta etapa del proyecto de Demarcación del Distrito Centro en  
7 atención al informe DVT-DGIT-ED-2018-1001, demarcación pendiente de las Rutas  
8 Nacionales.” Al no tener respuesta de esto proceder como se indica en este informe a  
9 menos que el Concejo Municipal o la Administración deseen acoger otro criterio.

10 2. Al Concejo Municipal instruirse en tema Legal para tomar Acuerdo de Concejo  
11 donde se pueda ejecutar lo que se plasma en este oficio.

12 3. Recordar que dicho informe se desprende de mejoras a la demarcación  
13 propuesta y especificada por el MOPT en el Oficio DVT-DGIT-ED-2018-1001, adicional  
14 de los que se plasmó en el Oficio MSBI-010-2020.

15 4. Es de vital importancia concluir con la Demarcación de Distrito Centro así como  
16 el Mantenimiento periódico de esta.

17 5. Recae sobre la Administración y Concejo Municipal de turno todo impulso al  
18 cambio o mejora en todo lo referente a materia vial.

19 6. Si lo plasmado en este oficio se llegare a ejecutar, es importante coordinar con  
20 Ingeniería de Transito la puesta en marcha del semáforo colocado en la llamada  
21 “Esquina de los Víquez” en Distrito Centro

22 **ACUERDO No. 681-2020**

23 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**

24 **Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**

25 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

26 1. **Se dispensa de comisión**

27 2. **Aprobar la propuesta presentada por el Ing. Jorge Trejos Molina, de la**  
28 **Junta Vial Cantonal, mediante el oficio No. MSBI-0087-2020.**

29 3. **Que este Concejo Municipal tomó el acuerdo No. 510-2020 tomado en la**  
30 **sesión ordinaria No. 23-2020, celebrada el lunes 5 de octubre del año en**



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1357

1 curso, se recibe el informe del Encargado en materia vial de la  
2 Municipalidad de Santa Bárbara, Ing. Jorge Trejos Molina, que brinda el  
3 informe referente a la Demarcación Vial del Distrito Central, que se deriva  
4 del Informe técnico del MOPT-03-05-01-0444-2018.

5 4. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que comunique el  
6 acuerdo a la Administración y que proceda como a derecho corresponde”.

7 R.- Se conoce nota suscrita por el Pbro. Royner Anchia Umaña, que dice: “(....)

8

9

Deseando paz y bien a sus labores cotidianas de cada día.

10

11

La parroquia de Santa Bárbara de Heredia, como es tradición celebrará la Fiesta patronal el **04 de diciembre a las 6:30 p.m.**, con la solemne Eucaristía en honor de Nuestra Patrona; la misma será presidida por nuestro Obispo Diocesano Monseñor Bartolomé Buigues Oller TC.

12

13

14

Por motivo de la pandemia no se realizará la tradicional procesión; aun así, nos gustaría contar con su valiosa presencia.

15

16

17

En espera de su respuesta afirmativa y si fuese posible nos indiquen cuantas personas vendrán para preparar el refrigerio, se despide.

18

**ACUERDO No. 682-2020**

19

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**

20

**Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**

21

**Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dar las gracias al Pbro. Royner**

22

**Anchía Umaña por la invitación extendida al Concejo Municipal. Asimismo,**

23

**informarle la participación de los siguientes miembros del Concejo Municipal a la**

24

**Eucaristía:**

25

**REGIDORES**

26

• **Mario Camacho Muñoz, Presidente**

27

• **Marlen Alfaro Jiménez y esposo**

28

• **Alvaro Morales Gonzalez**

29

• **Vincer Sánchez Gutiérrez**

30

• **Karen Arias Salazar**



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1358

1 • Ana Cristina Suarez Benavides

2 **SINDICOS**

3 • Ana Lorena Ledezma

4 • Jessenia Zarate Hernández

5 **V.- TRAMITES URGENTES**

6 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo**, manifiesta que esta semana se han estado  
7 realizando varias cosas, entre todo, se están realizando inspecciones a las calles junto  
8 con algunos miembros del Concejo Municipal que los han acompañado, sobre todo a  
9 aquellos proyectos que se encuentran en proceso de aprobación-.

10 Asimismo, se han estado implementando procedimientos a nivel administrativo, y se han  
11 estado reuniendo con las jefaturas de cada departamento. Ha sido muy productiva esta  
12 semana.

13 Como todos saben ya se están realizando en la madrugada los trabajos en las rutas  
14 nacionales, por lo que les pide a la ciudadanía que tengan cuidado y paciencia ya que  
15 entiende que el ruido es bastante. Asimismo, se está aprovechando para instalar las  
16 tuberías antes de que se coloque el asfalto.

17 **SINDICOS:**

18 **La Síndica, Ana Lorena Ledezma**, agradece a la Administración por todas las obras  
19 que se están realizando en el centro.

20 Este sábado inicia en Betania la construcción de las barandas, la cual se ha esperado  
21 durante muchos años.

22 Agrega que todos los vecinos están muy agradecidos por todo lo que han hecho

23 **El Síndico, Henry Alfaro**, da las gracias por todo el apoyo. Si quisiera expresar que  
24 hay muchas necesidades en la comunidad y todos los vecinos quieren colaborar.

25 Sanmarcanda ocupa insumos para poder colaborar.

26 **La Síndica, Silvia Arias**, agradece a la administración por toda la colaboración  
27 brindada, y el seguimiento que le han dado a todas las solicitudes que han enviado.

28 El Síndico, Sr. Hugo Sánchez, manifiesta que felicita a la administración por los buenos  
29 trabajos que se han realizado. También quiere agregar que sería importante que se  
30 realicen la limpieza a los parquecitos.



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1359

1 **El Alcalde, Ing. Víctor Hidalgo**, aclara que solamente en el centro de Santa Bárbara  
2 se realizan las limpiezas, dado que solos los vecinos de esa localidad pagan los  
3 impuestos para tal efecto. Sin embargo, están a la espera de una propuesta de una  
4 empresa que podrían brindarnos ese servicio, pero si así fuera se tendría que cobrar los  
5 impuestos sobre limpieza de parques a todos los ciudadanos, pero ese es un tema que  
6 debe analizarse.

7 El Síndico, Brandon Mora, expresa un agradecimiento a la Administración y al Concejo  
8 Municipal por todo el apoyo recibido, ya que en un corto plazo se han hecho muchos  
9 trabajos. Cabe mencionar que todos los vecinos están también muy agradecidos.

10 El Síndico, Marco Vinicio Moreira, también expresa su agradecimiento a la  
11 administración por el apoyo recibido; los vecinos también les agradece.

12 La Síndica, Kattia Chaves, también agradece todo el apoyo y esfuerzo recibido, tanto para  
13 el Concejo de Distrito como para la comunidad.

14 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez, agradece a todos los Concejo de Distrito del Cantón  
15 de Santa Bárbara, ya que se han puesto la camiseta y han dado el mayor esfuerzo para  
16 poder trabajar conjuntamente. Insta a que sigan trabajando igual o mejor, para beneficio  
17 de todos los habitantes.

18 El Regidor, Álvaro Morales, también reconoce todo el esfuerzo que se ha hecho por  
19 parte de los Concejos de Distrito, eso ha sido excelente. Les recuerda que siempre se  
20 puede ser mejores-.

## 21 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

22 **A.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-  
23 MSB-024-2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
24 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso  
25 a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de  
26 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente  
27 dictamen de comisión:

28 Esta comisión conoce el Oficio OAMSB-071-2020 de la Vicealcaldesa Licda. Eleana  
29 Viquez Salas que dice “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me  
30 permito remitirles Oficio DAC-MASB-202-2020 del Acueducto Municipal, referente al



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1360

1 Oficio PROY-FVC-2020-00079 de la Empresa Fernández Vaglio, donde se solicita la  
2 ampliación de plazo de entrega del Proyecto Licitación Pública N° 2017LN-000001-CL  
3 “Compra e Instalación de Conjuntos de Medición para el Acueducto Municipal”, según  
4 consta en la Sesión Ordinaria número 26-2020, celebrada el 26 de octubre de octubre  
5 de 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

6 RESULTANDO

7 PRIMERO: Esta comisión conoce el Oficio OAMSB-071-2020 de la Vicealcaldesa  
8 Licda. Eleana Viquez Salas que dice “(...) Para su revisión y respectiva aprobación,  
9 adjunto me permito remitirles Oficio DAC-MASB-202-2020 del Acueducto Municipal,  
10 referente al Oficio PROY-FVC-2020-00079 de la Empresa Fernández Vaglio, donde se  
11 solicita la ampliación de plazo de entrega del Proyecto Licitación Pública N° 2017LN-  
12 000001-CL “Compra e Instalación de Conjuntos de Medición para el Acueducto  
13 Municipal”, según consta en la Sesión Ordinaria número 26-2020, celebrada el 26 de  
14 octubre de octubre de 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

15 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante acuerdo municipal N° 542-2020, se  
16 remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

17 TERCERO: Que mediante Dictamen N°20-2020 de esta Comisión se solicitó Informe  
18 técnico por parte del Administrador del Acueducto Municipal, Ing. Harold Chaves en  
19 relación con la solicitud realizada por la Empresa Fernández Vaglio “Prorroga en el plazo  
20 de entrega Proyecto: Licitación Pública No 2017LN-000001-CL Compra e instalación de  
21 conjuntos de medición para el Acueducto Municipal de Santa Barbara”.

22 CONSIDERANDO

23 PRIMERO: Que esta comisión analiza los siguiente: A) de acuerdo con el Oficio PROY-  
24 FVC-2020-00079 la Empresa Fernández Vaglio solicita prorroga en el plazo de entrega  
25 del Proyecto: “Licitación Pública No 2017LN-000001-CL Compra e instalación de  
26 conjuntos de medición para el Acueducto Municipal de Santa Barbara”. B) Que la  
27 empresa fundamenta su petición de prorroga conforme al ordinal 206 del Reglamento a  
28 la Ley de Contratación Administrativa. C) Que la fecha de orden de inicio establecida  
29 fue el 09 de julio de 2019 (Oficio DAC-MSB-0216-2019) con el plazo un plazo contractual  
30 de 365 días naturales -según lo pactado en la contratación- y consecuentemente, la



**Acta N°30-2020**

**Fecha: 23/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1361**

1 fecha de término del proyecto es para el miércoles 02 de diciembre de 2020, según  
2 acuerdo del Concejo Municipal N°3791-2019. D) Que la Empresa Fernández Vaglio  
3 argumenta la petición de ampliación del plazo con base en: Detención de obras por  
4 atrasos en pagos de estimaciones: situación por falta de pago de las facturas  
5 presentadas, lo que provocó un desequilibrio en el flujo de caja del proyecto, a punto  
6 que se volvió inviable continuar con las obras hasta que no se solventara la situación,  
7 según consta mediante oficio PROY-FVC-2020-00056 del 13 abril de 2019. 1) Que las  
8 obras se ejecutaron según lo programado, se establecieron fechas para la presentación  
9 de las facturas, lo cual fue cumplido según lo acordado. La empresa indica, además,  
10 que con el fin de mantener el proyecto activo y avanzar, se financio con fondos propios  
11 del proyecto, con la expectativa que la situación del pago se solventara, sin embargo,  
12 en los 3 primeros meses NO hubo pago por parte de la Administración, acumulándose  
13 un monto insostenible para la empresa por ¢143,544,807.50. 2) Que de acuerdo con el  
14 artículo 25 del cartel del proyecto se menciona “los pagos al contratista se efectuaran  
15 mediante avance de obra realizados mensualmente en colones costarricenses” (la  
16 negrita es del original). 3) La empresa señala de acuerdo con este artículo, que se está  
17 afectando directamente a la empresa, y se está incumpliendo con el acuerdo contractual  
18 amparado en el no cumplimiento del cartel, motivación de peso para la decisión de  
19 detener las obras el 27 de febrero de 2020, con la consigna que una vez que se realice  
20 el pago de lo adeudado se reactivaran las obras. 4) que el pago de las facturas  
21 adeudadas se realizó hasta el 17 de agosto de 2020. 5) Que una vez recibido el pago  
22 de lo adeudado la empresa inicio labores nuevamente el 24 de agosto, contabilizándose  
23 un total de 172 días de atraso, en el cual no se realizó ningún tipo de actividad ni avance  
24 con las obras. Atrasos por Covid-19 1) Que durante los meses de marzo a lo que va del  
25 año surgieron diferentes situaciones que alteraron el desarrollo normal de las obras, la  
26 empresa menciona, restricciones sanitarias, así como medidas de aislamiento que, si  
27 bien fueron en su mayoría durante el periodo en que el proyecto estuvo detenido, se  
28 indica que la cadena de distribución y producción se vio severamente afectada. Obras  
29 adicionales, servicios nuevos y complejidad de obras 1) en la ejecución propiamente, la  
30 empresa indica que se han realizado obras adicionales o que se mantienen fuera de los



Acta N°30-2020

**Fecha: 23/11/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1362**

---

1    estándares del proyecto. Detectándose problemas propios al acueducto que se han  
2    tenido que resolver y de los cuales no había forma de prever la fase de planificación del  
3    proyecto. Se menciona cometidas domiciliarias que se deben sustituir, zonas con  
4    desconocimientos de las previstas de las casas, conllevando atrasos adicionales. E)  
5    Que la Empresa Fernández Vaglio presenta en el oficio supra mencionado la  
6    actualización del cronograma, donde proyecta un promedio diario de instalación cercano  
7    a 45 unidades diarias, consecuentemente la fecha de finalización aproximada sería el  
8    13 de mayo de 2021. F) Que la prórroga solicitada es a partir del 2 de diciembre del año  
9    en curso, fecha final pactada según acuerdo N° 3793-2019, por 203 días naturales  
10    adicionales. G) Que este plazo solicitado es necesario para finalizar los trabajos de  
11    instalación de conjuntos de micro medición, así como la ejecución de obras  
12    complementarias y sectores faltantes del proyecto.

13    SEGUNDO: Que el Informe técnico por parte del Administrador del Acueducto Municipal,  
14    Ing. Harold Chaves que dice "(...) De acuerdo a su solicitud de información le detallo lo  
15    siguiente: El 04 de marzo de 2020 yo ingrese a la Municipalidad en sustitución de la  
16    Ingeniera Suyin Vargas, en ese momento ya se había entregado la estimación # 1, del  
17    proyecto de Instalación de hidrómetros por un monto de 47.635.040,00 colones. La  
18    misma correspondía a la fecha de 13 de Diciembre de 2019 al 15 de Enero de 2020/  
19    Para esta fecha del 04 de marzo el proyecto de hidrómetros ya estaba detenido, porque  
20    no se contaba con el suministro de Válvulas Check para continuar con la instalación de  
21    hidrómetros /El 27 de Marzo de 2020, se recibe la estimación # 2 por un monto de  
22    67.653.690,00 colones, que corresponde al periodo de facturación del 16 de Enero al  
23    14 de Febrero de 2020/ El 01 de Abril se recibe la estimación # 3 por un monto de  
24    28.256.077,50 colones y correspondía al avance de obra del 15 de Febrero al 15 de  
25    marzo de 2020. Como se puede apreciar en las estimaciones anteriores, hasta marzo  
26    2020 el proyecto avanzaba de acuerdo a lo acordado con la fecha de inicio de 02 de  
27    diciembre de 2019/ El 25 de marzo de 2020 se envía el oficio DAC-MSB-046-2020  
28    (adjunto) a la alcaldía para el respectivo tramite del pago de la factura pendiente al IFAM,  
29    junto con los documentos que respaldan dicho oficio. (factura, tabla de pagos, reporte  
30    de la Inspección) / El mismo 25 de marzo de 2020 se envía el oficio DAC-MSB-047-



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1363

1 2020 (adjunto) a la alcaldía para el respectivo tramite del pago de la factura pendiente  
2 al IFAM, junto con los documentos que respaldan dicho oficio. (factura, tabla de pagos,  
3 reporte de la Inspección) / El 03 de abril de 2020 se envía el oficio DAC-MSB-056-2020  
4 (adjunto) a la alcaldía para el respectivo tramite del pago de la factura pendiente al IFAM,  
5 junto con los documentos que respaldan dicho oficio. (factura, tabla de pagos, reporte  
6 de la Inspección)/ A partir de la entrega de estos 3 oficios el trámite de pago debió  
7 gestionarse a través de la alcaldía municipal./ Para el día 04 de marzo de 2020 la  
8 empresa Fernández Vaglio y Alcaldía, se reúnen en la sala de sesiones para exponer  
9 la problemática que están teniendo con el acceso a materiales vitales de instalación  
10 como las válvulas checks, las cuales por temas de suministro no se conseguían en el  
11 país y desde ese momento hasta 24 Agosto 2020 el proyecto de Instalación de  
12 medidores estuvo detenido./ El 08 de Abril de 2020 se emite el oficio OAMSB-193-2020  
13 por parte de la Alcaldía Municipal, en donde se realiza la solicitud de desembolso de las  
14 3 facturas pendientes a la fecha./ El 18 de Julio de 2020 se recibe el correo de parte de  
15 la Alcaldía "Respuesta a oficio OAMS-326-2020-Desembolso # 2-Municipalidad de  
16 Santa Barbara", en donde se incluye el oficio DGFM-UGSTF-0616-2020, en donde se  
17 autoriza por parte del IFAM el desembolso por las facturas pendientes a la fecha./ Como  
18 usted puede notar, desde el 08 de Abril que se solicitó el desembolso, hasta el 18 de  
19 Julio que se recibió la autorización de desembolso pasaron casi 4 meses en que el  
20 proyecto estuvo detenido principalmente por falta de pago. En ese tiempo, el IFAM tuvo  
21 inconvenientes con el fiscalizador del proyecto, ya que la que estaba asignada al  
22 proyecto Ing. Natalia Agüero estuvo mucho tiempo en incapacidad y asignada a otros  
23 proyectos. El proyecto empezó a caminar nuevamente cuando asignaron al Ing Arturo  
24 Herrera./ Ahora bien, con respecto a los otros indicativos que mencionan en la solicitud  
25 de ampliación de plazo como por ejemplo: Atrasos por stock de materiales ( no estaban  
26 autorizados tener stock de material, aunque el cartel lo permitía )/ Atrasos por bajo  
27 rendimiento de instalación ( desconocimiento del sistema, obras complementarias no  
28 previstas./ Estos son atrasos que desde mi punto de vista, son válidos para otorgar una  
29 prórroga al contratista, con el compromiso de que sea la única vez, ya que en este  
30 momento ya el proyecto se tiene experiencia y se han implementado procedimientos



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1364

1 para que esto no suceda./ El tema de la ampliación de plazo por Falta de Flujo de caja  
2 le corresponderá al departamento legal revisarlo y confirmar si procede o no, ya que es  
3 criterio del suscrito que un proyecto no puede avanzar si no se tienen los recursos para  
4 inyectarle al mismo.(...)”, según consta mediante correo electrónico enviado el día 19  
5 de noviembre del año en curso, donde se adjunta documentación de respaldo.

6 TERCERO: Sobre la prórroga del plazo. De acuerdo con nuestra legislación, desde la  
7 oferta, el contratista se encuentra obligado a cumplir con un plazo determinado, no  
8 obstante, puede que por razones que no sean su responsabilidad, el plazo deba  
9 prorrogarse, es decir, se le otorgue más tiempo para llevar a cabo el objeto contractual.

10 Para tales efectos deberá armonizarse la solicitud de prórroga con lo que estipulado por  
11 el artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N°33411 que  
12 dice “A solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de  
13 ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas  
14 ajenas al contratista. El contratista solicitará la prórroga dentro de los diez días hábiles  
15 siguientes al conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la  
16 Administración contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se  
17 hace fuera de plazo, pero estando aún el contrato en ejecución, la Administración podrá  
18 autorizar la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada, siempre que esté  
19 vigente el plazo contractual”.

20 Resulta razonable entonces, que debe realizarse un análisis detallado del avance de la  
21 ejecución contractual, frente a las disposiciones normativas (Ley de Contratación  
22 Administrativa y su Reglamento), así como las propias de la contratación (cartel).

23 Sobre los antecedentes de la Licitación Pública número 2017LA-000001-CL a la  
24 presente solicitud de prórroga. A) Que el Concejo Municipal a través de la Alcaldía  
25 Municipal promovió la licitación pública número 2017LA-000001-CL, cuyo objeto es la  
26 compra e instalación de hidrómetros en el acueducto municipal del Cantón de Santa  
27 Bárbara y los trabajos adicionales o de reparación inherentes a la colocación de los  
28 conjuntos de medición, lo cual incluye la instalación de previstas nuevas. Presupuesto  
29 proveniente del Préstamo contraído con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y  
30 este Gobierno Local, contrato de préstamo operación número 4-A-1398-0115 por un



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1365

1 monto de ₡1.400.880.630,12 (monto sin adenda). B) Que la contratación recayó en la  
2 empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTURA S.A., cédula jurídica número 3- 101-  
3 064465, cuyo representante legal es el Ing. Ernesto Fernández Vaglio por un monto de  
4 ₡1.400.880.630,12; adjudicación que fue publicada en La Gaceta N° 189 del 12 de  
5 octubre del 2018. C) Que con fecha 31 de octubre del 2018 se firmó el contrato número  
6 11-2018 entre este Gobierno Local y la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO  
7 CONSTRUCTURA S.A D) Que el 30 de noviembre del 2018 se firma el contrato N°11-  
8 2018, mismo que cuenta con el refrendo interno de la Asesoría Legal. E) Que la  
9 supervisión de la contratación recae en la Ingeniera Suyin Vargas Murillo, encargada  
10 del Acueducto Municipal; que de acuerdo con el cartel, el pago, se efectuará después  
11 de recibido a conformidad por parte de la Ingeniera. F) Que con fecha 24 de enero del  
12 2019, la Ing. Suyin Vargas, da orden de inicio a la empresa Hidrotecnia Consultores S.A.  
13 G) Que el 4 de abril del 2019, la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTURA  
14 S.A. entregó el Informe de Diagnóstico del Acueducto de Santa Bárbara,  
15 correspondiente a la Etapa I Diagnostico. H) Que con fecha 30 de abril del 2019 la  
16 empresa Hidrotecnia Consultores S.A., presento la factura correspondiente al 30% del  
17 monto total de la Contratación. I) Que el 20 de mayo del 2019, la empresa FERNÁNDEZ  
18 VAGLIO CONSTRUCTURA S.A. presento en la Sala de Sesiones del Concejo  
19 Municipal, la I Etapa correspondiente al Diagnostico del Acueducto Municipal . J) Que  
20 mediante acuerdo N° 3793-2019 de la sesión ordinaria 187-2019 del 02 de diciembre  
21 del 2019, el Concejo Municipal acuerda: Prorrogar el plazo de la licitación pública  
22 número 2017LA-000001-CL de la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTURA  
23 S.A., cédula jurídica número 3- 101- 064465, al miércoles 2 de diciembre del 2020 . K)  
24 Que la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTURA S.A. el 27 de febrero de  
25 2020 tomo la decisión de detener las obras debido al incumpliendo con el acuerdo  
26 contractual amparado en el no cumplimiento del cartel, según el artículo 25 del cartel  
27 del proyecto se menciona “los pagos al contratista se efectuaran mediante avance de  
28 obra realizados mensualmente en colones costarricenses”. De acuerdo con la empresa,  
29 las obras se ejecutaron según lo programado y se establecieron fechas para la  
30 presentación de las facturas (como consta en el oficio PROY-FVC-2020-00056 del 13



**Acta N°30-2020**

**Fecha: 23/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1366**

1 abril de 2019) sin embargo, alega la empresa que, en los 3 primeros meses NO hubo la  
2 contraprestación económica pactada mediante la contratación administrativa,  
3 acumulándose un monto insostenible para la empresa por ¢143,544,807.50. L) Que el  
4 monto mencionado corresponde a las siguientes facturas, N° 00100001010000000473  
5 por un monto de ¢47,635,040.00 (Cuarenta y siete millones seiscientos treinta y cinco  
6 mil cuarenta colones exactos) correspondiente al pago de la instalación de  
7 micromedidores del periodo comprendido entre el viernes 13 de diciembre del 2019 y el  
8 miércoles 15 de enero del 2020, factura N° 00100001010000000493 por un monto de  
9 ¢67,653,690.00 (Sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos  
10 noventa colones exactos), correspondiente al pago de la instalación de micromedidores  
11 del periodo comprendido entre el 16 de enero del 2020 y el 15 de febrero del 2020 y la  
12 factura N° 00100001010000000498 por un monto de ¢28,256,077.50 (veintiocho  
13 millones doscientos cincuenta y seis mil setenta y siete colones con cincuenta céntimos),  
14 correspondiente al pago de la instalación de micromedidores del periodo comprendido  
15 entre el 16 de febrero del 2020 y el 15 de marzo del 2020 ., M) Sobre los informes  
16 técnicos: que la empresa ANC Consultores, es la encargada de la inspección de la  
17 licitación 2017LN-000001-CL. N) Que el IFAM mediante oficio DGFM-UGSTF-0616-  
18 2020 del 08 de junio 2020, autoriza el desembolso N° 2 por la suma de ¢143,544,807.50  
19 (Ciento cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos siete  
20 colones con 50/100) del préstamo N° 4-A-1398-0115 otorgado a la Municipalidad de  
21 Santa Bárbara para financiar el proyecto “Adquisición e Instalación de Hidrómetros para  
22 el Acueducto Municipal de Santa Bárbara”. El desembolso se tomará de la cartera de  
23 Territorial y corresponde al pago de las facturas electrónicas 00100001010000000473  
24 por la suma de ¢47,635,040.00, N° 00100001010000000493 por la suma de  
25 ¢67,653,690.00 y N° 00100001010000000498 por la suma de ¢28,256,077.50, con  
26 fechas 24/02/2020, 23/03/20 y 31/03/2020, respectivamente, de la empresa  
27 FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA, S.A a la Municipalidad de Santa Bárbara,  
28 correspondientes, en su orden, a los avances de obra N° 1 del período diciembre 2019  
29 - enero 2020, N° 2 del período enero - febrero 2020 y N° 3 del período febrero - marzo  
30 2020. Ñ) Que la municipalidad ejecutó la contraprestación económica a favor de la



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1367

1 empresa VAGLIO el 17 de agosto de 2020 y hasta el 24 de agosto, la empresa reanudo  
2 las obras, contabilizándose un total de 172 días de atraso, lapso en el que no se realizó  
3 ningún tipo de actividad ni avance con el proyecto. No obstante, lo anterior, la empresa  
4 alego también atrasos debido a la emergencia nacional por COVID-19, concretamente  
5 por la restricción impuesta por nuestras autoridades, y se vio afectada la cadena de  
6 distribución y producción. Sin embargo, la empresa no aporta documentación ante esta  
7 comisión que acredite lo argüido.

8 CUARTO: Que en relación con el análisis supra, este ente municipal incumplió el artículo  
9 25 del cartel del proyecto, que refiere “los pagos al contratista se efectuaran mediante  
10 avance de obra realizados mensualmente en colones costarricenses”, acumulándose el  
11 monto por ₡143,544,807.50, correspondiente a los pagos -en su orden- de los avances  
12 de obra N° 1 del período diciembre 2019 - enero 2020, N° 2 del período enero - febrero  
13 2020 y N° 3 del período febrero - marzo 2020, a la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO  
14 CONSTRUCTURA S.A. y, que la municipalidad ejecutó la contraprestación económica  
15 a favor de la empresa VAGLIO el 17 de agosto de 2020. Sin embargo, la empresa  
16 reanudó las obras el 24 de agosto, contabilizándose un total de 172 días de atraso,  
17 lapso en el que no se realizó ningún tipo de actividad ni avance con el proyecto, situación  
18 que provocó el atraso en el cronograma de trabajo y consecuentemente en su ejecución.  
19 Contexto que, reflexiona esta comisión en congruencia con lo referido por el ordinal 206  
20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los hechos ocurridos, no son  
21 imputables a la empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTURA S.A.

22 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

23 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la  
24 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código  
25 Municipal y 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve:

26 a) Prorrogar el plazo de la Licitación Pública número 2017LA-000001-CL de la  
27 empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTURA S.A., cédula jurídica número 3- 101-  
28 064465, por una última vez, del 02 de diciembre del año en curso al 13 de mayo del  
29 2021, para finalizar los trabajos de instalación de conjuntos de micro medición, así como



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1368

---

1    la ejecución de obras complementarias y sectores faltantes del proyecto, de acuerdo  
2    con el nuevo cronograma presentado por la empresa.

3    SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la  
4    administración para que esta proceda como corresponda. “

5    **ACUERDO No. 683-2020**

6    **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**  
7    **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
8    **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

9    **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**  
10    **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del**  
11    **Código Municipal y 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,**  
12    **se resuelve:**

13    **Prorrogar el plazo de la Licitación Pública número 2017LA-000001-CL de la**  
14    **empresa FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTURA S.A., cédula jurídica número 3-**  
15    **101- 064465, por una última vez, del 02 de diciembre del año en curso al 13 de**  
16    **mayo del 2021, para finalizar los trabajos de instalación de conjuntos de micro**  
17    **medición, así como la ejecución de obras complementarias y sectores faltantes**  
18    **del proyecto, de acuerdo con el nuevo cronograma presentado por la empresa.**

19    **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a**  
20    **la administración para que esta proceda como corresponda.**

21    **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-027-  
22    2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que  
23    le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y  
24    n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del  
25    Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de  
26    comisión:

27    Esta comisión conoce Formal Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa  
28    N° BI-RR-016-2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles, de la Municipalidad de Santa  
29    Barbara de las siete horas y veinticuatro minutos del 12 de octubre del 2020; presentado  
30    el 30 de octubre de año en curso ante la Secretaria del Concejo Municipal, por el Sr.



**Acta N°30-2020**

**Fecha: 23/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1369**

1 Henryk Wladislaw Diking, portador de la cédula de residencia número 175200011726  
2 en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de CARDI INT S.A.  
3 cédula de persona jurídica 3-101-276296, según consta en la Sesión Ordinaria número  
4 28-2020, celebrada el lunes 11 de noviembre de 2020, Artículo IV. Lectura de  
5 Correspondencia.

6 **RESULTANDO**

7 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoce Formal Recurso de Apelación contra la  
8 Resolución Administrativa N° BI-RR-016-2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles, de la  
9 Municipalidad de Santa Barbara de las siete horas y veinticuatro minutos del 12 de  
10 octubre del 2020; presentado el 30 de octubre de año en curso ante la Secretaria del  
11 Concejo Municipal, por el Sr. Henryk Wladislaw Diking, portador de la cédula de  
12 residencia número 175200011726, en su condición de apoderado generalísimo sin  
13 límite de suma de CARDI INT S.A., cédula de persona jurídica 3-101-276296, según  
14 consta en la Sesión Ordinaria número 28-2020, celebrada el lunes 11 de noviembre de  
15 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

16 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo N°625-2020 se remite a la  
17 Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

18 **TERCERO:** Que mediante correo electrónico enviado a la Unidad de Bienes Inmuebles  
19 se solicitó el Expediente Administrativo OVA-102-2020, donde se tramita el presente  
20 asunto.

21 **CONSIDERANDO**

22 **PRIMERO:** Que conoce este Concejo Municipal Formal Recurso de Apelación contra  
23 la Resolución Administrativa N° BI-RR-016-2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles, de  
24 la Municipalidad de Santa Bárbara de las siete horas y veinticuatro minutos del 12 de  
25 octubre del 2020; presentado el 30 de octubre de año en curso ante la Secretaria del  
26 Concejo Municipal, por el Sr. Henryk Wladislaw Diking, portador de la cédula de  
27 residencia número 175200011726 en su condición de apoderado generalísimo sin límite  
28 de suma de CARDI INT S.A., cédula de persona jurídica 3-101-276296. Que el señor  
29 Diking en el recurso de Apelación indica lo siguiente: **SOBRE LOS HECHOS DEL**  
30 **RECURSO DE REVOCATORIA.** Alega la representación del recurrente, que fue



**Acta N°30-2020**

**Fecha: 23/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1370**

1 interpuesto el recurso de Revocatoria contra el Avalúo Administrativo de Bienes  
2 Inmuebles N° AV-0269-2020 en tiempo y forma con fundamento en: 1) Que Cardi INT  
3 S.A., es propietaria de finca inscrita en el Registro Nacional Sección de Bienes  
4 Inmuebles Partido de Heredia matrícula 206755-000. 2) Que a empresa que ha  
5 representado, las declaraciones de bienes inmuebles ante la Municipalidad cada cinco  
6 años, en el marco de los plazos establecidos por la Ley N° 7509, artículo 16. 3) Que el  
7 12 de mayo de 2014 presento la declaración N° 19312, indicando como valor del terreno  
8 ¢150,000,000 y valor de las construcciones ¢81,000,000 para un total de ¢231,000,000,  
9 monto de la base imponible y sobre el cual ha venido cancelando impuestos. 4) Al  
10 transcurrir el plazo de 5 años, después de mayo de 2014, el 31 de mayo de 2019,  
11 presento la declaración N° 0015, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley N° 7509,  
12 consignando los valores del terreno y de las construcciones localizadas en la finca. 5)  
13 que el quinquenio comprendido entre el 2014 y 2019 no se realizó ninguna modificación  
14 al terreno o construcción diferente a las ya existentes, que las construcciones cuentan  
15 con un promedio de 25 años y que en la declaración 0015-2019 se consignaron los  
16 valores de terreno y construcciones en los mismos términos de la declaración del año  
17 2014. 6) Que en el Departamento de Catastro y Bienes Inmuebles de la Municipalidad  
18 de Santa Bárbara, la finca 4-206755-000 tiene un valor registrado de ¢231,000,000,  
19 según consta en la certificación emitida el 27 de noviembre de 2017. 7) Que el oficio  
20 OBJ-0288-2019 del 03 de junio de 2019, la unidad de Bienes Inmuebles valoraciones  
21 de la municipalidad, indica que el valor declarado en la declaración DN-0015-19 era  
22 diferente al valor que los peritos habían determinado preliminarmente para el inmueble,  
23 oficio donde no se consigna ninguna información más allá que decir que el valor era  
24 diferente, sin que se indicara cual era la base técnica y científica de los estudios, los que  
25 además, nunca se pusieron en conocimiento para su análisis. 8) Posteriormente la  
26 Municipalidad emite el acto administrativo del avalúo AV-0269-2020, en donde se le  
27 asigna de manera arbitraria a la finca 4-206755-000 un valor base imponible para el  
28 cobro del impuesto territorial por la suma ¢675,223,623.00 de los cuales  
29 ¢584,385,123.00 corresponde a valor del terreno y ¢90,838,500.00 al valor de las  
30 construcciones, avalúo realizado el 08 de mayo de 2020. 9) que entre el valor declarado



**Acta N°30-2020**

**Fecha: 23/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1371**

1 y registrado en la Municipalidad, es decir, ¢231,000,000 sobre el cual se paga el  
2 impuesto de bienes inmuebles, y el nuevo valor asignado en el acto recurrido, hay una  
3 diferencia de ¢444,223,623.00 cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos  
4 veintitrés mil setecientos veintitrés colones, lo que representa un 192% de aumento al  
5 valor declarado por mi representada en los plazos legales tributarios; acto administrativo  
6 que es total mente desproporcional, irracional, antijuridico, amen de que ese acto es a  
7 todas luces, un acto contrario a las reglas univocas de la ciencia y la técnica, que deben  
8 privar todos los actos administrativos. 10) Que en el inmueble las únicas construcciones  
9 que existen corresponden a casas de habitación con áreas que oscilan entre los 80 y  
10 90 metros cuadrados de construcción, y que en conjunto no representan ni uno por  
11 ciento de la totalidad del terreno, siendo que en el inmueble lo que priva son calles  
12 internas que se construyeron en el año 2005 con el fin de llevar a cabo un proyecto  
13 urbanístico hasta hoy infructuoso y, el resto son áreas sin ningún uso y algunos cultivos  
14 frutales para autoconsumo. El recurrente indica que, el inmueble mantiene las mismas  
15 condiciones de uso, no hay ninguna mejora dentro del terreno desde hace mas de  
16 quince años y, las casas de habitación tienen aproximadamente veinticinco años, así  
17 las cosas, el valor del inmueble de base imponible para efectos de cobro de impuestos,  
18 es totalmente desproporcionado y antijuridico. Indica, además, que la municipalidad no  
19 puede hacer valoración par efectos de la base imponible del impuesto, cuando el  
20 administrado en tiempo ha presentado la declaración y ha cumplido con el pago del  
21 impuesto, como en efecto sucede con la finca. 11) Que el acto administrativo AV-0269-  
22 2020, es un acto Municipal que impone un grave perjuicio en el patrimonio de recurrente,  
23 en virtud de que implica una modificación exacerbada de la base imponible del impuesto  
24 sobre el bien inmueble, sin que medie ningún estudio técnico. 12) Que el acto  
25 administrativo emanado del gobierno local, no se notificó en el domicilio legal de la  
26 empresa, así como tampoco se notificó personalmente al representante legal de la  
27 empresa propietaria del inmueble, lo que acarrea una nulidad absoluta de lo actuado.  
28 13) Que la municipalidad en ningún momento informo al recurrente la intención de  
29 realizar un avalúo in situ, así como tampoco se tuvo conocimiento que funcionarios de  
30 la unidad de avalúos se presentaron al inmueble a realizar el avalúo recurrido.



**Acta N°30-2020**

**Fecha: 23/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1372**

1    **CONSIDERANDO**

2    **EN CUANTO A LA FORMA**

3    **PRIMERO:** Que la Resolución Administrativa de Bienes Inmuebles N° BI-RR-016-2020  
4    de las siete horas y veinticuatro minutos del doce de octubre de dos mil veinte, que  
5    resuelve el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Wladislaw Diking contra el  
6    Avaluó AV-0269-2020, fue notificado el 13 de octubre de 2020, y se presenta el  
7    Recurso de Apelación ante la secretaria del Concejo Municipal el 30 de octubre del año  
8    en curso ; encontrándose entonces en los plazos establecidos en el numeral 19 de la  
9    Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles; por lo que el recurso debe ser admitido por la  
10   forma.

11   **EN CUANTO AL FONDO**

12   **SOBRE DE NULIDAD DE NOTIFICACION ARGUIDO**

13   **PRIMERO:** Que el contribuyente presenta su declaración voluntaria de bienes  
14   inmuebles de fecha 21 de mayo del 2019, boleta número 0015, que dicha declaración  
15   fue fiscalizada por la Municipalidad mediante Objeción al valor OBJ-0288-2019, del 03  
16   de junio del 2019, indicándole “(...)Hemos encontrado que el valor declarado por usted  
17   mediante declaración número DN-0015-19 de fecha 31 de mayo de 2019 de la finca N°  
18   206755—000, ubicada en el Cantón de Santa Bárbara de la Provincia de Heredia, es  
19   distinto al valor que nuestros peritos han determinado preliminarmente para el inmueble.  
20   Por lo tanto, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes  
21   Inmuebles, la Municipalidad está facultada para modificar el valor declarado. Sin  
22   embargo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento a la ley supra citada,  
23   le invitamos a regularizar su situación mediante la presentación de una nueva  
24   declaración. Para ello se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de  
25   esta notificación (...) Transcurrido este plazo la Municipalidad procederá a realizar el  
26   avaluó correspondiente (...)”. La citada solicitud de Rectificación de Declaración,  
27   mediante Objeción al valor OBJ-0288-2019, del 03 de junio del 2019 fue debidamente  
28   notificada, según consta a folio 003 del expediente administrativo OVA-102-2020, el 03  
29   de junio del 2019 al correo electrónico designado de manera expresa por el  
30   contribuyente, henry\_diking@hotmail.com en la boleta N° 0015. Que debido a que el



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1373

1 contribuyente NO procedió a regularizar la situación de su declaración, la Oficina de  
2 Valoraciones procede a practicar el avalúo número AV-0269-2020, de fecha 08 de mayo  
3 de 2020. Que el avalúo fue debidamente notificado el día 20 de julio del 2020 al ser las  
4 trece horas con cincuenta y siete minutos a la dirección de correo electrónico  
5 henry\_diking@hotmail.com al señor Henry Wladislaw Diking, quien tiene la  
6 representación judicial y extrajudicial de acuerdo con la personería jurídica 3-101-  
7 276296, misma que conta en el expediente administrativo a folio 068. Que el medio  
8 designado de manera expresa por el representante legal de la Sociedad Cardi Int S.A.,  
9 ante esta Municipalidad es henry\_diking@hotmail.com ya que no fue posible confirmar,  
10 de acuerdo con la documentación que consta dentro del expediente administrativo, que,  
11 el contribuyente haya solicitado expresamente que se deje sin efecto el señalamiento  
12 de medio para recibir notificaciones y que se sustituya por otro correo posterior. Por lo  
13 que se rechaza la pretendida nulidad de notificación.

14 EN CUANTO

15 AL FONDO DEL RECURSO

16 SEGUNDO: Que para este Concejo Municipal no resultan de recibo los alegatos  
17 esbozados por el recurrente por las siguientes razones: De acuerdo con el Oficio RCH-  
18 BI-MSB-030-2020 del 14 de agosto de 2020 "Criterio Técnico (...) Avalúo N° 0269-  
19 2020", del Ing. Roberto Chavarría Ugalde se refiere de la siguiente forma: 1) Que la  
20 valoración del terreno y los inmuebles de la finca N° 206755-000 fue realizada en estricto  
21 apego con lo establecido por el Órgano de Normalización Técnica, según directrices,  
22 herramientas de cálculo y otras apreciaciones técnicas por parte de peritos municipales.  
23 2) Que área total de terreno de la finca es superior a los 40,000 metros cuadrados,  
24 dentro de una zona de alto valor de distrito (valor de la zona Z03-R02=¢30,000/Z03-  
25 U02=¢70,000), para el caso específico, los valores corregidos aplicando las zonas  
26 pareadas/ ligadas que es realizar la valoración del terreno de forma mixta, en donde los  
27 primeros 5000 metros cuadrados se toman como área urbana y el resto del terreno como  
28 área rural, dando los siguientes valores:

29 Para este efectos tenemos: Área considerada urbana (5000 m<sup>2</sup>) = 5000m<sup>2</sup>\*¢16800=  
30 ¢84 millones, Área considera rural (36,002,31 m<sup>2</sup>) = 36002,31\*¢15,300=¢550,835,343



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1374

1 millones de colones, Área afectada por Ley Forestal es de 3303,93 m2, lo cual significa  
 2 una disminución en la totalidad del área considerada como rural= 36,002,31-  
 3 3297.4=32,698,38 m2, siendo que el valor del área afectada por Ley Forestal es de =  
 4 3303,93\*¢15,300=¢50,550,220.00. Entonces se tiene la siguientes sumatoria de valores  
 5 por Área: (Área Urbana + Área Rural) – Área afectada por Ley Forestal= valor total de  
 6 la finca (¢84,000,000+¢550,835,343,00)-¢50,550,220=¢584,285,123.00.

02/06/2019

**RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**

**mi** Ministerio de Hacienda  
 SISTEMA DE VALUACIÓN TECNICA  
 Versión 3.3.1

**CARÁCTERÍSTICAS TERRENO**

ZONA HOMOGÉNEA:	Z03-R02	ÁREA:	41002.31	FRENTE:	21.12	PENDIENTE:	25
REGULARIDAD:	.41	SERVICIOS 1:	1	SERVICIOS 2:	16	UBICACIÓN:	6

--- VALORES EN COLONES ---

VALOR TERRENO:	584,385,123.00	CONSTRUCCION (ES):	90,838,500.00
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE:	675,223,623.00		
IMPUESTO ANUAL:	1,688,059.05	TRIMESTRAL:	422,014.76

SERVICIOS 2:	1	CLASE SUELO:	1	HIDROLOGIA:	1
FACTOR TOTAL:	0.47	VALOR RESTO:	15300		

*\*Imagen de cálculo realizado para efectos de este informe*

15 3) Que los factores utilizados para la valoración del terreno, los cuales afectaron el valor  
 16 del m2 del lote tipo (¢70,000) en promedio para la zona urbana en un 76% y en un 49%  
 17 para la zona rural. Como se observa en la siguiente ilustración:

**CARÁCTERÍSTICAS TERRENO**

ZONA HOMOGÉNEA:	Z03-R02	ÁREA:	41002.31	FRENTE:	21.12	PENDIENTE:	25
REGULARIDAD:	.41	SERVICIOS 1:	1	SERVICIOS 2:	16	UBICACIÓN:	6
NIVEL:	0	TIPO DE VÍA:	4	CLASE SUELO:	3	HIDROLOGIA:	3

24 4) Para la valoración de las construcciones, se tomaron en cuenta insumos como  
 25 declaraciones previas, declaración N°0015 del 2019 y las herramientas tecnológicas con  
 26 las que cuenta la Municipalidad de Santa Bárbara para la determinación de sus  
 27 valoraciones, como el sistema georreferenciado de información geográfica, ortofotos  
 28 áreas, visitas de campo, entre otros. Se adjunta extracto del cálculo de la valoración de  
 29 las construcciones, en las cuales se calcularon muy similar en cuanto a estados y  
 30 edades como el contribuyente lo indica en la declaración N°0015.



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA  
Tels: 2269-9081 • 2269-7073 • 2269-5206 • Fax: 2269-1161

CONSTRUCCIONES INCLUIDAS							
CÓDIGO	VIDA ÚTIL	EDAD	ÁREA	%BUENO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	ESTADO
VC02	40	25	100	0.45	13050000	130500	4
VC02	40	35	150	0.18	7830000	52200	3
VC03	50	25	190	0.61	38247000	201300	3
VC02	40	14	105	0.74	22533000	214600	3
VC02	40	14	80	0.21	3394000	49300	8
VC02	40	14	115	0.21	5669500	49300	8

De acuerdo con esta imagen, las edades de construcciones van desde los 14 a los 35 años, estados de cada construcción desde Bueno hasta muy malo, por lo cual se pueden inferir que los valores de las misma están acordes con lo establecido por la ONT y sus plataformas de cálculo. Las estructuras como superficies de ruedo, obras complementarias como los sistemas de conducción y canalización de aguas pluviales, aceras y/o cerramientos no se tomaron en cuenta dentro de la valorización por estar fuera de la vida útil.

Además, para la clasificación de las construcciones, se realizó mediante las tipologías constructivas, a las cuales se les aplica el método Roos-Heidecke, el cual fue diseñado exclusivamente para calcular la depreciación en la valoración de construcciones, teniendo como ventaja sobre otros métodos que considera la edad y el estado de conservación de las mismas, permitiendo calcular un valor acorde con la realidad. El método incluye dos aspectos fundamentales que son:

- la depreciación por edad que se calcula con la siguiente fórmula:

$$D(\text{edad}) = \frac{1}{2} \left( \frac{x}{n} + \frac{x^2}{n^2} \right)$$

Donde:

x = edad de la construcción  
n = vida útil probable de la construcción

- y el estado, la cual se establece a través de la observación y estudio del inmueble

D (estado)= coeficiente de depreciación

$$E = \frac{100 - \text{Coef. Deprec.}}{100}$$



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1376

1 Para la aplicación de este método, ROSS HEIDECHE define 9 categorías de estados  
2 de conservación como se muestra en la siguiente tabla:

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

TABLA DE DEPRECIACIÓN POR ESTADO			
ESTADO	CONDICIONES FÍSICAS	CLASIFICACIÓN	COEFIC. DEPREC.
1	Edificaciones nuevas sin daños en acabados o estructura.	Óptimo-O	0.0
2	Presenta labores de mantenimiento a nivel de acabados como repellos y pintura.	Muy bueno-MB	0.032
3	Algunos acabados han sido sustituidos parcial o totalmente: guarniciones, marcos de ventanas y puertas, rodapiés, puertas, ventanas, grifería y otros.	Bueno B	2.52
4	Ha recibido reparaciones y sustituciones totales a nivel de acabados como repellos y cielos, parte de tuberías, canoas, bajantes, loza sanitaria.	Intermedio-I	8.09
5	Requiere reparaciones a nivel estructural y de acabados en forma parcial: contrapiso, pisos, paredes secundarias, cielos.	Regular-R	18.10
6	Requiere sustituciones totales a nivel estructural en uno o más elementos como: paredes secundarias, cubierta, y otros.	Deficiente-D	32.20
7	A nivel estructural requiere de sustituciones totales en cerchas, contrapiso y algunas paredes primarias.	Malo-M	52.60
8	Requiere sustituciones estructurales en cimientos, columnas, muros de carga, vigas en forma parcial e inmediata.	Muy Malo-MM	72.20
9	Edificaciones sin valor por ser necesaria su demolición.	Demolición-DM	100

27 5) Que los métodos empleados para la valoración del bien inmueble en mención fueron  
28 el Mapa de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas y el Manual de Valores Base  
29 por Tipología Constructiva brindados a este municipio por el órgano de normalización  
30 técnica del Ministerio de Hacienda, toda la normativa técnica y legal vigente y aplicable



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1377

1 a la materia. 6) Que el contribuyente NO señaló las pruebas que fundamentan su  
2 reclamo, en este sentido, esta comisión valora que lo externado por el Ing. Perito es lo  
3 correcto y, por lo tanto, recomienda rechazar el recurso incoado.

4 QUINTO: Que esta comisión encuentra una diferencia de ¢100,000 (cien mil colones)  
5 en la valoración del terreno, en el siguiente ejercicio matemático:

6 a) Área considerada urbana (5000 m<sup>2</sup>) = 5000m<sup>2</sup>\*¢16800= ¢84, 000,000 (ochenta  
7 y cuatro millones de colones)

8 b) Área considera rural (36,002,31 m<sup>2</sup>) = 36002,31\*¢15,300=¢550,835,343 y no  
9 ¢550,935,343.

10 c) Área afectada por Ley Forestal es de 3303,93 m<sup>2</sup>, lo cual significa una  
11 disminución en la totalidad del área considerada como rural= 36,002,31-  
12 3297.4=32,698,38 m<sup>2</sup>, siendo que el valor del área afectada por Ley Forestal es de =  
13 3303,93\*¢15,300=¢50,550,220.00.

14 Entonces se tiene la siguientes sumatoria de valores por Área:

15 - (Área Urbana + Área Rural) – Área afectada por Ley Forestal= valor total de la  
16 finca

17 - (¢84,000,000+¢550,835,343,00)-¢50,550,220=¢584,285,123.00.

18 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

19 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la  
20 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código  
21 Municipal y 19 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con el 33 y 34  
22 del Reglamento de dicha ley, SE RESUELVE:

23 a) Se confirma la Resolución Administrativa N° BI-RR-016-2020, de la Unidad de  
24 Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Santa Bárbara de las siete horas y veinticuatro  
25 minutos del 12 de octubre del 2020 y el Avalúo Administrativo N°. AV-0269-2020, el  
26 viernes 08 de mayo de 2020, practicado a la propiedad matrícula de folio real N°4-  
27 206755-000 ubicada en el cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia.

28 b) Se rechaza el Recurso de Apelación invocado por el señor Henryk Wladislaw  
29 Diking, apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Cardi Int S.A, cédula  
30 de persona jurídica N°. 3-101-276296, contra la Resolución Administrativa N° BI-RR-



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1378

---

1    016-2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles, de la Municipalidad de Santa Bárbara de  
2    las siete horas y veinticuatro minutos del 12 de octubre del 2020 y el Avalúo  
3    Administrativo N°. AV-0269-2020, el viernes 08 de mayo de 2020, practicado a la  
4    propiedad matrícula de folio real N°206755—000 ubicado en el cantón de Santa Bárbara  
5    de la provincia de Heredia.

6    c)    Se le hace saber al recurrente que el presente acuerdo le es oponible Recurso  
7    Apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, a  
8    partir de la notificación del presente, según el artículo 19 de la Ley de Impuesto de  
9    Bienes Inmuebles en concordancia con el 33 y 34 del Reglamento de dicha ley.

10    NOTIFIQUESE EN EL CORREO henry\_diking@hotmail.com y al medio accesorio  
11    señalado mirandablancanava@gmail.com y a la Oficina de Valoraciones de Bienes  
12    Inmuebles.

13    **ACUERDO No. 684-2020**

14    **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**  
15    **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
16    **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

17    **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**  
18    **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**  
19    **Código Municipal y 19 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con**  
20    **el 33 y 34 del Reglamento de dicha ley, SE RESUELVE:**

21    a)    **Se confirma la Resolución Administrativa N° BI-RR-016-2020, de la Unidad**  
22    **de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Santa Bárbara de las siete horas y**  
23    **veinticuatro minutos del 12 de octubre del 2020 y el Avalúo Administrativo N°. AV-**  
24    **0269-2020, el viernes 08 de mayo de 2020, practicado a la propiedad matrícula de**  
25    **folio real N°4-206755-000 ubicada en el cantón de Santa Bárbara de la provincia de**  
26    **Heredia.**

27    b)    **Se rechaza el Recurso de Apelación invocado por el señor Henryk**  
28    **Wladislaw Diking, apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Cardi**  
29    **Int S.A, cédula de persona jurídica N°. 3-101-276296, contra la Resolución**  
30    **Administrativa N° BI-RR-016-2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles, de la**



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1379

1 **Municipalidad de Santa Bárbara de las siete horas y veinticuatro minutos del 12**  
2 **de octubre del 2020 y el Avalúo Administrativo N°. AV-0269-2020, el viernes 08 de**  
3 **mayo de 2020, practicado a la propiedad matrícula de folio real N°206755—000**  
4 **ubicado en el cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia.**

5 **c) Se le hace saber al recurrente que el presente acuerdo le es oponible**  
6 **Recurso Apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince**  
7 **días hábiles, a partir de la notificación del presente, según el artículo 19 de la Ley**  
8 **de Impuesto de Bienes Inmuebles en concordancia con el 33 y 34 del Reglamento**  
9 **de dicha ley.**

10 **NOTIFIQUESE EN EL CORREO henry\_diking@hotmail.com y al medio accesorio**  
11 **señalado mirandablancanava@gmail.com y a la Oficina de Valoraciones de Bienes**  
12 **Inmuebles.”**

13 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-028-  
14 2020, a saber: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le  
15 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),  
16 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo  
17 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:  
18 Esta comisión conoce la nota enviada el 09 de noviembre de 2020, por el Sr. José Luis  
19 Jiménez Robleto, Periodista, director del medio de comunicación digital independiente,  
20 que dice “(...) Primero: Que se tome un acuerdo de manera unánime para que se  
21 actualicen las actas en la página web de la Municipalidad de Santa Bárbara, de manera  
22 constante, es decir acta aprobada, acta actualizada en la web. Segundo: La mayoría de  
23 las municipalidades del país así trabajan, en el caso de Santa Bárbara las actas en la  
24 página web están desactualizadas, la última actualizada es la del 21 de setiembre 2020,  
25 según se vislumbra en la página web de la muni, hasta el día de hoy 4 de noviembre de  
26 2020, a las 14 horas con 13 minutos. Tercero: Por favor, que se me faciliten las actas  
27 del 20 y 27 de octubre, además que se sigan facilitando las actas una vez aprobadas,  
28 solicitud que hago semana a semana, mientras logran actualizar las actas en la página  
29 web. Cuarto: las actas son de interés público, el artículo 30 de la Constitución Política,  
30 me faculta pedir las en mi condición de periodista profesional, de lo contrario tendré que



**Acta N°30-2020**

**Fecha: 23/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1380**

1 ejercer eventualmente mi derecho a la defensa en la Sala Constitucional. Quinto: el  
2 interés de contar con las actas una vez aprobadas es para darle actualidad y dinamismo  
3 en la información que se toma de ahí, para que el pueblo de Santa Bárbara esté bien  
4 actualizado e informado, situación que no se da hasta ahora. Sexto: Hasta el día de hoy,  
5 4 de noviembre del 2020, no he podido contar con las actas del 20 y 27 de octubre, por  
6 lo que pido que por favor colaboren con facilitar las actas una vez aprobadas. Sétimo:  
7 De acuerdo con la ley de petitoria 9097, tienen 10 días para responderme este oficio,  
8 esperando su colaboración y comprensión y estamos para servirles (...)” según consta  
9 en la Sesión Ordinaria N° 28-2020, del 09 de setiembre de 2020, Artículo III. Lectura de  
10 Correspondencia.

11 **RESULTANDO**

12 PRIMERO: Esta comisión conoce la nota enviada el 09 de noviembre de 2020, por el  
13 Sr. José Luis Jiménez Robleto, Periodista, director del medio de comunicación digital  
14 independiente, que dice “(...) Primero: Que se tome un acuerdo de manera unánime  
15 para que se actualicen las actas en la página web de la Municipalidad de Santa Bárbara,  
16 de manera constante, es decir acta aprobada, acta actualizada en la web. Segundo: La  
17 mayoría de las municipalidades del país así trabajan, en el caso de Santa Bárbara las  
18 actas en la página web están desactualizadas, la última actualizada es la del 21 de  
19 setiembre 2020, según se vislumbra en la página web de la muni, hasta el día de hoy 4  
20 de noviembre de 2020, a las 14 horas con 13 minutos. Tercero: Por favor, que se me  
21 faciliten las actas del 20 y 27 de octubre, además que se sigan facilitando las actas una  
22 vez aprobadas, solicitud que hago semana a semana, mientras logran actualizar las  
23 actas en la página web. Cuarto: las actas son de interés público, el artículo 30 de la  
24 Constitución Política, me faculta pedir las en mi condición de periodista profesional, de  
25 lo contrario tendré que ejercer eventualmente mi derecho a la defensa en la Sala  
26 Constitucional. Quinto: el interés de contar con las actas una vez aprobadas es para  
27 darle actualidad y dinamismo en la información que se toma de ahí, para que el pueblo  
28 de Santa Bárbara esté bien actualizado e informado, situación que no se da hasta ahora.  
29 Sexto: Hasta el día de hoy, 4 de noviembre del 2020, no he podido contar con las actas  
30 del 20 y 27 de octubre, por lo que pido que por favor colaboren con facilitar las actas



**Acta N°30-2020**

**Fecha: 23/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1381**

1 una vez aprobadas. Sétimo: De acuerdo con la ley de petitoria 9097, tienen 10 días para  
2 responderme este oficio, esperando su colaboración y comprensión y estamos para  
3 servirles (...)” según consta en la Sesión Ordinaria N° 28-2020, del 09 de setiembre de  
4 2020, Artículo III. Lectura de Correspondencia.

5 SEGUNDO: Que la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo N°628-2020, se  
6 acuerda Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo.

7 TERCERO: Que, mediante acuerdo supra, se le pide criterio al Sr. Auditor Municipal.

8 CONSIDERANDO

9 PRIMERO Principios de Publicidad, Transparencia Participación Ciudadana y Rendición  
10 de Cuentas.

11 Principios democráticos que permea toda función pública, constituyen mecanismos que  
12 garantiza a los ciudadanos estar debidamente informados del acontecer político y  
13 administrativo. Nuestro régimen constitucional, ha considerado que el principio de  
14 publicidad «consiste en una forma de control social de los administrados» sobre la  
15 administración y los legisladores .

16 El acceso a la información pública se relaciona estrechamente con la obligación de la  
17 Administración Pública de rendir cuentas, principio consagrado en el numeral 11 de la  
18 Constitución Política y se complementa con el derecho de petición y pronta resolución,  
19 que garantiza que todas las personas puedan dirigirse por escrito a las autoridades  
20 públicas a solicitarles información de interés público, en los términos dispuestos en el  
21 precepto 27 de la norma fundamental .

22 Estos principios son recogidos por el código municipal en mediante el ordinal 41, el cual  
23 dispone como regla, que las sesiones del Concejo Municipal sean públicas, con lo cual  
24 se pretende garantizar el acceso de cualquier persona a las discusiones del órgano  
25 deliberativo, texto que encuentra sustento constitucional, de acuerdo con el principio de  
26 participación ciudadana y rendición de cuentas, establecidos en los artículos 9 y 11 de  
27 la Carta Magna. Ahora bien, este cuerpo normativo establece también, la obligación de  
28 las municipalidades de "fomentar la participación activa, consciente y democrática del  
29 pueblo en las decisiones del gobierno local" (artículo 5), mecanismos de democracia



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1382

1 semi directa, como los plebiscitos, referendos y cabildos (artículo 13, inciso j), y la  
2 consulta pública de los proyectos reglamentarios (artículo 43, párrafo segundo).

3 Sobre las sesiones del Concejo Municipal.

4 Sobre las sesiones del Concejo Municipal se establece su publicidad en artículo 41 del  
5 Código Municipal ya mencionado. Lo cual representa que todos aquellos interesados  
6 pueden asistir a dichas sesiones, a efecto de conocer qué discute y decide el Concejo.  
7 De este modo, el público se entera no sólo de la decisión adoptada sino de los motivos  
8 que llevaron a su adopción y de las distintas posiciones de los participantes,  
9 garantizándole a los administrados su derecho a conocer no sólo el acuerdo que se  
10 adopta, sino también la deliberación correspondiente. No obstante lo anterior, de  
11 conformidad con el principio de eficiencia, que implica obtener los mejores resultados  
12 con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales,  
13 tecnológicos y financieros, el principio de simplicidad, el cual demanda que las  
14 estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y  
15 entendimiento, sin procedimientos alambicados que retarden la satisfacción de los  
16 intereses públicos empeñados y de acuerdo con el de celeridad, el cual obliga a las  
17 administraciones públicas cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los  
18 intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita,  
19 rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos, las sesiones del Concejo  
20 Municipal de Santa Bárbara son transmitidas en vivo vía Facebook Live, y  
21 posteriormente quedan grabadas para que cualquier interesado se encuentre en la en  
22 capacidad de examinar la actuación de este órgano deliberativo, según el registro  
23 electrónico, con pleno acceso de las decisiones que se adoptaron en la sesión.

24 Sobre las actas

25 Las actas contienen la deliberación del órgano colegiado; en consecuencia, también se  
26 consignan acuerdos adoptados por el cuerpo edil, sin embargo, en tanto no se tenga  
27 por aprobada el acta, los acuerdos del órgano no van a adquirir firmeza y eficacia .En  
28 relación con el tema y de acuerdo con el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal  
29 de Santa Bárbara, publicado en La Gaceta N° 165, del jueves 28 de agosto del 2003,  
30 se debe de señalar los siguientes artículos; “Artículo 12.-Las actas de las sesiones del



**Acta N°30-2020**

**Fecha: 23/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1383**

1 Concejo deberán ser aprobadas en la Sesión Ordinaria inmediata posterior, salvo que  
2 circunstancias especiales lo impidan, en cuyo caso, la aprobación del acta se pospondrá  
3 para la sesión ordinaria siguiente”. “Artículo 18.-De toda sesión del Concejo se levantará  
4 un acta en la que se hará constar los acuerdos tomados y sucintamente las  
5 deliberaciones habidas, salvo el caso de nombramientos o elecciones en los que se  
6 haga constar únicamente el acuerdo tomado”.

7 En este sentido, las actas del concejo municipal se aprueban en firme hasta la sesión  
8 ordinaria inmediata posterior y una vez en firme, el Concejo Instruye a la secretaria del  
9 Concejo Municipal a comunicar los acuerdos a cada uno de los interesados.

10 Ahora bien, bajo la tesis que lo pretendido está amparado en los derechos de petición y  
11 pronta respuesta, cobijado en los artículos 27 de la Constitución Política y 32 de la Ley  
12 de la Jurisdicción Constitucional, los cuales obligan a los funcionarios públicos a resolver  
13 las solicitudes de los administrados en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha  
14 de presentación de tales gestiones, a falta de que no se hubiere señalado otro plazo  
15 para contestar -como es en el presente caso- la respuesta deberá darse dentro de los  
16 diez días siguientes a la recepción de la petición.

17 SEGUNDO: Sobre lo peticionado ante este Concejo:

18 Primero. Que se tome un acuerdo de manera unánime para que se actualicen las actas  
19 en la página web de la Municipalidad de Santa Bárbara, de manera constante, es decir  
20 acta aprobada, acta actualizada en la web.

21 R/ En virtud de lo supra mencionado, y de acuerdo con los principios de razonabilidad y  
22 proporcionalidad, se instruirá al Dpto. de Tecnología para que, de acuerdo con su  
23 disponibilidad de tiempo y recurso humano actualice las actas del Concejo Municipal en  
24 la web. Sin embargo, este municipio NO cuenta con un encargado de comunicación  
25 administrador de la página WEB, redes sociales u otros medios digitales, es la propia  
26 institución a través del departamento de Tecnología que actualiza la información. Ahora  
27 bien, el acta del Concejo Municipal que se encuentra aprobada y en firme, la Secretaria  
28 Municipal cuenta con un plazo de 7 días hábiles, prorrogables 5 días hábiles adicionales  
29 para la comunicación de los acuerdos a los interesados, no obstante, podrá apersonarse  
30 en horas de oficina para obtener copia del acta aprobada.



**Acta N°30-2020**

**Fecha: 23/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1384**

1 Segundo: La mayoría de las municipalidades del país así trabajan, en el caso de Santa  
2 Bárbara las actas en la página web están desactualizadas, la última actualizada es la  
3 del 21 de setiembre 2020, según se vislumbra en la página web de la muni, hasta el día  
4 de hoy 4 de noviembre de 2020, a las 14 horas con 13 minutos.

5 R/ Que la autonomía municipal, proviene de la propia Constitución Política, artículos 169  
6 y 170, esencialmente se origina en el carácter representativo de ser un gobierno local  
7 (única descentralización territorial del país), encargado de administrar los intereses  
8 locales y por ello las municipalidades pueden definir sus políticas de desarrollo, dictar  
9 los reglamentos internos de organización de la corporación, así como los de la  
10 prestación de los servicios públicos. Claro lo anterior, cada gobierno local es  
11 independiente y no implica que deban tomarse medidas con la justificante de que otros  
12 municipios lo hacen de esa forma, sino que, deberá adaptarse a la realidad del ente  
13 corporativo en relación con su capacidad presupuestaria y de recurso humano.

14 C) Tercero: Por favor, que se me faciliten las actas del 20 y 27 de octubre, además que  
15 se sigan facilitando las actas una vez aprobadas, solicitud que hago semana a semana,  
16 mientras logran actualizar las actas en la página web.

17 R/ Como se menciona de manera reiterada, las actas del Concejo Municipal son de  
18 acceso público, y si no se encuentran ligadas en la página web, podrán solicitarse ante  
19 la Secretaría Municipal en horas de oficina.

20 d) Cuarto: las actas son de interés público, el artículo 30 de la Constitución Política, me  
21 faculta pedir las en mi condición de periodista profesional, de lo contrario tendré que  
22 ejercer eventualmente mi derecho a la defensa en la Sala Constitucional.

23 R/ Se le reitera, que la información que no se encuentre en la página web será brindada  
24 por la Secretaría del Concejo Municipal, y como bien se indica en la consulta, al ser  
25 información de interés público, es de acceso para todo aquel interesado, no sólo para  
26 un gremio en particular.

27 Quinto: el interés de contar con las actas una vez aprobadas es para darle actualidad y  
28 dinamismo en la información que se toma de ahí, para que el pueblo de Santa Bárbara  
29 esté bien actualizado e informado, situación que no se da hasta ahora.



**Acta N°30-2020**

**Fecha: 23/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1385**

1 R/ Como fue mencionado en líneas atrás, las sesiones del Concejo Municipal de Santa  
2 Bárbara son transmitidas en vivo vía Facebook Live y, posteriormente quedan grabadas  
3 para que cualquier interesado se encuentre en la en capacidad de examinar la actuación  
4 de este órgano deliberativo, según el registro electrónico, con pleno acceso de las  
5 decisiones que se adoptaron en la sesión. Difiere entonces esta comisión con lo argüido  
6 por el consultante, ya que como ente municipal somos garantes de los Principios de  
7 Publicidad y Transparencia.

8 Sexto: Hasta el día de hoy, 4 de noviembre del 2020, no he podido contar con las actas  
9 del 20 y 27 de octubre, por lo que pido que por favor colaboren con facilitar las actas  
10 una vez aprobadas.

11 R/ Instamos al petente a que en el caso de que las actas requeridas no se encuentren  
12 ligadas en la página web, presentarse ante la Secretaría del Concejo Municipal para  
13 obtener lo pretendido, con la salvedad de lo indicado por esta comisión en la respuesta  
14 de la primera pregunta.

15 Sétimo: De acuerdo con la ley de petitoria 9097, tienen 10 días para responderme este  
16 oficio, esperando su colaboración y comprensión y estamos para servirles.

17 R/ Que este Concejo Municipal conoce los plazos estipulados por el ordenamiento  
18 jurídico, en virtud de esto, adecua su accionar de acuerdo con la legislación aplicable.  
19 Así mismo, la presente nota fue conocida en la sesión ordinaria n°28-2020 del 09 de  
20 noviembre del 2020, que mediante acuerdo municipal N°628-2020 se trasladó a esta  
21 Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis requerido, acuerdo que fue notificado al  
22 correo electrónico jjimenez.robledo.@gmail.com el día 10 de noviembre del año en  
23 curso.

24 TERCERO: Que mediante correo electrónico del 19 de noviembre del año en curso, la  
25 Auditoria Municipal indicó al respecto: "(...) A criterio de esta Auditoria no hay una  
26 jurisprudencia específica sobre fecha establecida para incorporar las actas del Concejo  
27 Municipal en la página WEB de la Institución/ No hay una reglamentación interna, no  
28 existe un encargado de comunicación encargado de la página WEB, redes sociales,  
29 wasap etc., en la institución con responsabilidad de actualizar la página WEB/ Las



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1386

1 normas de control interno establece que es el encargado TI e que debe crear la  
2 normativa y procedimiento(...)".

3 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

4 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 170  
5 de la Constitución Política; 4, 13 incisos b) y 71 del Código Municipal; se resuelve:

6 a) Que las actas del Concejo Municipal que se aprueben en firme, dispondrá la  
7 Secretaria del Concejo Municipal un plazo de 7 días hábiles, prorrogables de manera  
8 excepcional a 5 días hábiles adicionales para la comunicación de los acuerdos, y una  
9 vez comunicados todos los acuerdos, se remitirá el acta al Departamento de Tecnología.

10 b) Que al no contar este municipio con un administrador de la página web ni redes  
11 sociales, el encargado del departamento de Tecnología de acuerdo con su  
12 disponibilidad de tiempo y recurso humano, colgara en un plazo razonable, la  
13 información en la página web de la Municipalidad de Santa Bárbara.

14 SEGUNDO: De lo consultado:

15 Primero. Que se tome un acuerdo de manera unánime para que se actualicen las actas  
16 en la página web de la Municipalidad de Santa Bárbara, de manera constante, es decir  
17 acta aprobada, acta actualizada en la web.

18 R/ En virtud de lo supra mencionado, y de acuerdo con los principios de razonabilidad y  
19 proporcionalidad, se instruirá al Dpto. de Tecnología para que, de acuerdo con su  
20 disponibilidad de tiempo y recurso humano, actualice las actas del Concejo Municipal  
21 en la web. Sin embargo, este municipio NO cuenta con un encargado de comunicación  
22 administrador de la página WEB, redes sociales u otros medios digitales, es la propia  
23 institución a través del departamento de Tecnología que actualiza la información. Ahora  
24 bien, el acta del Concejo Municipal que se encuentra aprobada y en firme, la Secretaria  
25 Municipal cuenta con un plazo de 7 días hábiles, prorrogables 5 días hábiles adicionales  
26 para la comunicación de los acuerdos a los interesados, no obstante, podrá apersonarse  
27 en horas de oficina para obtener copia del acta aprobada.

28 Segundo: La mayoría de las municipalidades del país así trabajan, en el caso de Santa  
29 Bárbara las actas en la página web están desactualizadas, la última actualizada es la



**Acta N°30-2020**

**Fecha: 23/11/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1387**

1 del 21 de setiembre 2020, según se vislumbra en la página web de la muni, hasta el día  
2 de hoy 4 de noviembre de 2020, a las 14 horas con 13 minutos.

3 R/ Que la autonomía municipal, proviene de la propia Constitución Política, artículos 169  
4 y 170, esencialmente se origina en el carácter representativo de ser un gobierno local  
5 (única descentralización territorial del país), encargado de administrar los intereses  
6 locales y por ello las municipalidades pueden definir sus políticas de desarrollo, dictar  
7 los reglamentos internos de organización de la corporación, así como los de la  
8 prestación de los servicios públicos. Claro lo anterior, cada gobierno local es  
9 independiente y no implica que deban tomarse medidas con la justificante de que otros  
10 municipios lo hacen de esa forma, sino que, deberá adaptarse a la realidad del ente  
11 corporativo en relación con su capacidad presupuestaria y recurso humano.

12 C) Tercero: Por favor, que se me faciliten las actas del 20 y 27 de octubre, además que  
13 se sigan facilitando las actas una vez aprobadas, solicitud que hago semana a semana,  
14 mientras logran actualizar las actas en la página web.

15 R/Como se menciona de manera reiterada, las actas del Concejo Municipal son de  
16 acceso público, y si no se encuentran ligadas en la página web, podrán solicitarse ante  
17 la Secretaría Municipal en horas de oficina.

18 d) Cuarto: las actas son de interés público, el artículo 30 de la Constitución Política, me  
19 faculta pedir las en mi condición de periodista profesional, de lo contrario tendré que  
20 ejercer eventualmente mi derecho a la defensa en la Sala Constitucional.

21 R/ Se le reitera, que la información que no se encuentre la página web será brindada  
22 por la Secretaria del Concejo Municipal, y como bien se indica en la consulta, al ser  
23 información de interés público, es de acceso para todo aquel interesado, no solo para  
24 un gremio en particular.

25 Quinto: el interés de contar con las actas una vez aprobadas es para darle actualidad y  
26 dinamismo en la información que se toma de ahí, para que el pueblo de Santa Bárbara  
27 esté bien actualizado e informado, situación que no se da hasta ahora.

28 R/ Como fue mencionado en líneas atrás, las sesiones del Concejo Municipal de Santa  
29 Bárbara son transmitidas en vivo vía Facebook Live, y posteriormente quedan grabadas  
30 para que cualquier interesado se encuentre en la en capacidad de examinar la actuación



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1388

---

1 de este órgano deliberativo, según el registro electrónico, con pleno acceso de las  
2 decisiones que se adoptaron en la sesión. Difiere entonces esta comisión con lo argüido  
3 por el consultante, ya que como ente municipal somos garantes de los Principios de  
4 Publicidad y Transparencia.

5 Sexto: Hasta el día de hoy, 4 de noviembre del 2020, no he podido contar con las actas  
6 del 20 y 27 de octubre, por lo que pido que por favor colaboren con facilitar las actas  
7 una vez aprobadas.

8 R/ Instamos al petente a que en el caso que las actas requeridas no se encuentren  
9 ligadas en la página web, se presentarse ante la secretaria del Concejo Municipal para  
10 obtener lo pretendido, con la salvedad de lo indicado por esta comisión en la pregunta  
11 primera.

12 Sétimo: De acuerdo con la ley de petitoria 9097, tienen 10 días para responderme este  
13 oficio, esperando su colaboración y comprensión y estamos para servirles.

14 R/ Que este Concejo Municipal conoce los plazos estipulados por el ordenamiento  
15 jurídico, en virtud de esto, adecua su accionar de acuerdo con la legislación aplicable.  
16 Así mismo, la presente nota fue conocida en la sesión ordinaria n°28-2020 del 09 de  
17 noviembre del 2020, que mediante acuerdo municipal N°628-2020 se trasladó a esta  
18 Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis requerido, acuerdo que fue notificado al  
19 correo electrónico jjimenez.robleto.@gmail.com el día 10 de noviembre del año en  
20 curso.

21 TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente  
22 acuerdo.”

23 **ACUERDO No. 685-2020**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
25 **Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
26 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**  
27 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-028-2020, a saber:**

28 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y**  
29 **170 de la Constitución Política; 4, 13 incisos b) y 71 del Código Municipal; se**  
30 **resuelve:**



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1389

---

1    a)      Que las actas del Concejo Municipal que se aprueben en firme, dispondrá  
2    la Secretaria del Concejo Municipal un plazo de 7 días hábiles, prorrogables de  
3    manera excepcional a 5 días hábiles adicionales para la comunicación de los  
4    acuerdos, y una vez comunicados todos los acuerdos, se remitirá el acta al  
5    Departamento de Tecnología.

6    b)      Que al no contar este municipio con un administrador de la página web ni  
7    redes sociales, el encargado del departamento de Tecnología de acuerdo con su  
8    disponibilidad de tiempo y recurso humano, colgara en un plazo razonable, la  
9    información en la página web de la Municipalidad de Santa Bárbara.

10    **SEGUNDO: De lo consultado:**

11    **Primero.** Que se tome un acuerdo de manera unánime para que se actualicen las  
12    actas en la página web de la Municipalidad de Santa Bárbara, de manera  
13    constante, es decir acta aprobada, acta actualizada en la web.

14    **R/** En virtud de lo supra mencionado, y de acuerdo con los principios de  
15    razonabilidad y proporcionalidad, se instruirá al Dpto. de Tecnología para que, de  
16    acuerdo con su disponibilidad de tiempo y recurso humano, actualice las actas  
17    del Concejo Municipal en la web. Sin embargo, este municipio NO cuenta con un  
18    encargado de comunicación administrador de la página WEB, redes sociales u  
19    otros medios digitales, es la propia institución a través del departamento de  
20    Tecnología que actualiza la información. Ahora bien, el acta del Concejo Municipal  
21    que se encuentra aprobada y en firme, la Secretaria Municipal cuenta con un plazo  
22    de 7 días hábiles, prorrogables 5 días hábiles adicionales para la comunicación  
23    de los acuerdos a los interesados, no obstante, podrá apersonarse en horas de  
24    oficina para obtener copia del acta aprobada.

25    **Segundo:** La mayoría de las municipalidades del país así trabajan, en el caso de  
26    Santa Bárbara las actas en la página web están desactualizadas, la última  
27    actualizada es la del 21 de setiembre 2020, según se vislumbra en la página web  
28    de la muni, hasta el día de hoy 4 de noviembre de 2020, a las 14 horas con 13  
29    minutos.



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1390

1 R/ Que la autonomía municipal, proviene de la propia Constitución Política,  
2 artículos 169 y 170, esencialmente se origina en el carácter representativo de ser  
3 un gobierno local (única descentralización territorial del país), encargado de  
4 administrar los intereses locales y por ello las municipalidades pueden definir sus  
5 políticas de desarrollo, dictar los reglamentos internos de organización de la  
6 corporación, así como los de la prestación de los servicios públicos. Claro lo  
7 anterior, cada gobierno local es independiente y no implica que deban tomarse  
8 medidas con la justificante de que otros municipios lo hacen de esa forma, sino  
9 que, deberá adaptarse a la realidad del ente corporativo en relación con su  
10 capacidad presupuestaria y recurso humano.

11 C) Tercero: Por favor, que se me faciliten las actas del 20 y 27 de octubre, además  
12 que se sigan facilitando las actas una vez aprobadas, solicitud que hago semana  
13 a semana, mientras logran actualizar las actas en la página web.

14 R/Como se menciona de manera reiterada, las actas del Concejo Municipal son de  
15 acceso público, y si no se encuentran ligadas en la página web, podrán solicitarse  
16 ante la Secretaría Municipal en horas de oficina.

17 d) Cuarto: las actas son de interés público, el artículo 30 de la Constitución  
18 Política, me faculta pedir las en mi condición de periodista profesional, de lo  
19 contrario tendré que ejercer eventualmente mi derecho a la defensa en la Sala  
20 Constitucional.

21 R/ Se le reitera, que la información que no se encuentre en la página web será  
22 brindada por la Secretaría del Concejo Municipal, y como bien se indica en la  
23 consulta, al ser información de interés público, es de acceso para todo aquel  
24 interesado, no solo para un gremio en particular.

25 Quinto: el interés de contar con las actas una vez aprobadas es para darle  
26 actualidad y dinamismo en la información que se toma de ahí, para que el pueblo  
27 de Santa Bárbara esté bien actualizado e informado, situación que no se da hasta  
28 ahora.

29 R/ Como fue mencionado en líneas atrás, las sesiones del Concejo Municipal de  
30 Santa Bárbara son transmitidas en vivo vía Facebook Live, y posteriormente



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1391

---

1    quedan grabadas para que cualquier interesado se encuentre en la en capacidad  
2    de examinar la actuación de este órgano deliberativo, según el registro  
3    electrónico, con pleno acceso de las decisiones que se adoptaron en la sesión.  
4    Difiere entonces esta comisión con lo argüido por el consultante, ya que como  
5    ente municipal somos garantes de los Principios de Publicidad y Transparencia.

6    Sexto: Hasta el día de hoy, 4 de noviembre del 2020, no he podido contar con las  
7    actas del 20 y 27 de octubre, por lo que pido que por favor colaboren con facilitar  
8    las actas una vez aprobadas.

9    R/ Instamos al potente a que en el caso que las actas requeridas no se encuentren  
10    ligadas en la página web, se presentarse ante la secretaria del Concejo Municipal  
11    para obtener lo pretendido, con la salvedad de lo indicado por esta comisión en  
12    la pregunta primera.

13    Sétimo: De acuerdo con la ley de petitoria 9097, tienen 10 días para responderme  
14    este oficio, esperando su colaboración y comprensión y estamos para servirles.

15    R/ Que este Concejo Municipal conoce los plazos estipulados por el ordenamiento  
16    jurídico, en virtud de esto, adecua su accionar de acuerdo con la legislación  
17    aplicable. Así mismo, la presente nota fue conocida en la sesión ordinaria n°28-  
18    2020 del 09 de noviembre del 2020, que mediante acuerdo municipal N°628-2020  
19    se trasladó a esta Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis requerido,  
20    acuerdo que fue notificado al correo electrónico jjimenez.robleto.@gmail.com el  
21    día 10 de noviembre del año en curso.

22    TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el  
23    presente acuerdo.”

24    C.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-029-  
25    2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que  
26    le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y  
27    n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del  
28    Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de  
29    comisión:



Acta N°30-2020

**Fecha: 23/11/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1392**

---

1    Esta comisión conoce el Oficio EAES-048-2020, suscrito por Msc. Lucrecia Ávila León,  
2    directora de la Escuela Aniceto Esquivel Sáenz, que dice; “(...) por este medio les  
3    informo que la señora Alejandra Domínguez Vivas, número de cédula 402000231,  
4    Verónica Campos Madrigal, número de cédula 402160630, Nelsy Cortes Arias, número  
5    de cédula 401840631, Vanessa Solano Masis, número de cédula 109590424, Amanda  
6    Jannette Delgado, número de cédula 155820528204402160630, presentan la renuncia  
7    el día 27 de octubre del 2020, es por este motivo, que solicito se nombre el reemplazo  
8    de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Aniceto Esquivel Sáenz(...)  
9    Cabe mencionar que según lo que estipula el artículo N°12 del Reglamento de Juntas  
10   de Educación, la Directora realizo reunión del personal docente y administrativo el  
11   pasado 26 de octubre del 2020, se solicitó al personal docente y administrativo en  
12   reunión virtual, para que presenten el día miércoles 11 de noviembre del 2020, la lista  
13   de las personas y documentación correspondiente, de los postulantes para las ternas  
14   de Juntas de Educación de la escuela Aniceto Esquivel Sáenz, se realizó la solicitud en  
15   el acta N° 13. Se realizó reunión virtual del personal docente y administrativo el día 11  
16   de octubre del 2020, queda consignado en el Acta N°14, con los puntos a tratar, en esta  
17   reunión se realizó el levantamiento de la lista de los postulantes para las ternas, por  
18   correo y en la entrega de alimentos el día 20 de octubre del 2020.”, según consta en la  
19   Sesión Ordinaria número 29-2020, celebrada el lunes de 16 de noviembre del 2020,  
20   Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto O.  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1393

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Jessica Maria López Sánchez	401760615
María Alejandra Domínguez	402000231
María del Rocío Flores Salazar	107590005

Terna N°2	
Nombre	Cédula
José Manuel Herrera Gamboa	401480360
Karen Irene Álvarez González	401940215
Amanda Janette Delgado	155820528204

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Mónica Isabel Solís López	111340585
Oliva Jazmine Vargas Araya	205000841
Vanessa de los Ángeles Solano Masís	109590424

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Hannia Jeannette Hernández Venegas	402000449
Evelyn Rosario Cambronero Espinoza	205020474
Verónica Campos Madrigal	4021600630

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Ericka María Araya Sáenz	402140759
Perla Carolina Palma Estrada	155821834225
Vielka Rosella Paniagua Arias	401670527

21 RESULTANDO

22 PRIMERO: Esta comisión conoce el Oficio EAES-048-2020, suscrito por Msc. Lucrecia  
23 Ávila León, directora de la Escuela Aniceto Esquivel Sáenz, que dice "(...)" por este  
24 medio les informo que la señora Alejandra Domínguez Vivas, número de cédula  
25 402000231, Verónica Campos Madrigal, número de cédula 402160630, Nelsy Cortes  
26 Arias, número de cédula 401840631, Vanessa Solano Masis, número de cédula  
27 109590424, Amanda Jannette Delgado, número de cédula 155820528204402160630,  
28 presentan la renuncia el día 27 de octubre del 2020, es por este motivo, que solicito se  
29 nombre el reemplazo de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Aniceto  
30 Esquivel Sáenz (...). Cabe mencionar que según lo que estipula el artículo N°12 del



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1394

1 Reglamento de Juntas de Educación, la Directora realizó reunión del personal docente  
2 y administrativo el pasado 26 de octubre del 2020, se solicitó al personal docente y  
3 administrativo en reunión virtual, para que presenten el día miércoles 11 de noviembre  
4 del 2020, la lista de las personas y documentación correspondiente, de los postulantes  
5 para las ternas de Juntas de Educación de la escuela Aniceto Esquivel Sáenz, se realizó  
6 la solicitud en el acta N° 13. Se realizó reunión virtual del personal docente y  
7 administrativo el día 11 de octubre del 2020, queda consignado en el Acta N°14, con los  
8 puntos a tratar, en esta reunión se realizó el levantamiento de la lista de los postulantes  
9 para las ternas, por correo y en la entrega de alimentos el día 20 de octubre del 2020.”,  
10 según consta en la Sesión Ordinaria número 29-2020, celebrada el lunes de 16 de  
11 noviembre del 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto X.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Jessica María Lopez Sanchez	401760615
Maria Alejandra Domínguez	402000231
María del Rocío Flores Salazar	107590005

Terna N°2	
Nombre	Cédula
José Manuel Herrera Gamboa	401480360
Karen Irene Álvarez González	401940215
Amanda Janette Delgado	155820528204

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Mónica Isabel Solís López	111340585
Oliva Jazmine Vargas Araya	205000841
Vanessa de los Ángeles Solano Masís	109590424

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Hannia Jeannette Hernández Venegas	402000449
Evelyn Rosario Cambroner Espinoza	205020474
Verónica Campos Madrigal	4021600630

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Ericka María Araya Sáenz	402140759
Perla Carolina Palma Estrada	155821834225
Vielka Rosella Paniagua Arias	401670527

30



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1395

1 SEGUNDO: Que en la misma sesión ordinaria mediante el acuerdo N° 659-2020, se  
2 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

3 CONSIDERANDO

4 PRIMERO: Base Legal: Qué de acuerdo con el artículo 13 inciso g) son funciones del  
5 Concejo Municipal: “Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de  
6 equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los  
7 centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser  
8 removidos por justa causa (...)”.

9 Además, el ordinal 41 de la Ley N°2160, Ley Fundamental de Educación establece “En  
10 cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del  
11 cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del  
12 Circuito, previa consulta con los directores, quienes a su vez consultarán al Personal  
13 Docente de su respectiva escuela”.

14 SEGUNDO: De las Juntas de Educación: Que las Juntas de Educación están integradas  
15 por 5 miembros propietarios y que, para ser miembro se deben cumplir los requisitos  
16 establecidos por el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP. Conjuntamente, en  
17 artículo 12 del mencionado reglamento se establece que” El Director del Centro  
18 Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable  
19 de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando  
20 un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el  
21 cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario  
22 establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo  
23 Regional. El director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor  
24 de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento  
25 establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación  
26 para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal”. (la negrita no es del texto  
27 original)

28 Ahora bien, los integrantes de las Juntas de Educación duraran en ejercicio de sus  
29 funciones 3 años, con la posibilidad de ser reelectos, de forma individual o en pleno, lo  
30 anterior según el artículo 19 de reglamento.



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1396

1 TERCERO: Al tenor de lo expuesto y de acuerdo con el análisis de la documentación  
2 presentada por la directora de la escuela Aniceto Esquivel Sáenz, esta Comisión  
3 corrobora a) Que la solicitud presentada por la Msc. Lucrecia Ávila León, solicitando el  
4 reemplazo de los miembros de la Junta de Educación de la escuela, cuenta con el Visto  
5 Bueno de la Msc. Iliana Salazar Rodríguez, Supervisora de Educación, Circuito 03. b)  
6 Que en el acta N° 13-2020 celebrada el 26 de octubre, Acuerdo 7, se expuso a los  
7 educadores de la escuela, el tema de la conformación de las ternas para el  
8 nombramiento de la Junta de Educación, posteriormente, mediante acta N° 14-2020  
9 celebrada el 11 de noviembre del 2020 la señora directora informó a los docentes, que  
10 de acuerdo con la documentación presentada, se conformaron las 5 ternas para el  
11 nombramiento y conformación de la Junta de Educación de la Escuela Aniceto Esquivel  
12 Sáenz. c) Que cada postulante aportó la siguiente documentación de ley: cédula de  
13 identidad, hoja de delincuencia y hoja de vida. d) Que a la recepción de la presente  
14 solicitud, la documentación indicada se encuentra vigente y legible.

15 CUARTO: Que de conformidad con el análisis integro de la normativa y la  
16 documentación aportada de cada postulante y, en congruencia con el ordenamiento  
17 jurídico aplicable a la presente solicitud, esta Comisión considera oportuno aprobar la  
18 propuesta de la persona que encabeza cada terna para conformar la Junta de Educación  
19 de la Escuela Aniceto Esquivel Sáenz, de Santa Bárbara de Heredia, quedando de la  
20 siguiente manera:

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1397

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Jessica María Lopez Sanchez	401760615
Maria Alejandra Domínguez	402000231
María del Rocío Flores Salazar	107590005

Terna N°2	
Nombre	Cédula
José Manuel Herrera Gamboa	401480360
Karen Irene Álvarez González	401940215
Amanda Janette Delgado	155820528204

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Mónica Isabel Solís López	111340585
Oliva Jazmine Vargas Araya	205000841
Vanessa de los Ángeles Solano Masís	109590424

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Hannia Jeannette Hernández Venegas	402000449
Evelyn Rosario Cambroner Espinoza	205020474
Verónica Campos Madrigal	4021600630

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Ericka María Araya Sáenz	402140759
Perla Carolina Palma Estrada	155821834225
Vielka Rosella Paniagua Arias	401670527

21 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

22 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución  
23 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 2, 13 inciso g), y  
24 concordantes del Código Municipal. SE RESUELVE:

25 PRIMERO: Aprobar el nombramiento de las siguientes personas, para conformar la  
26 Junta de Educación de la Escuela Aniceto Esquivel Sáenz, de Santa Bárbara de  
27 Heredia.

28  
29



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1398

1	Jessica Maria Lopez Sanchez	401760615
2	José Manuel Herrera Gamboa	401480360
3	Mónica Isabel Solís López	111340585
4	Hannia Jeannette Hernández Venegas	402000449
5	Ericka María Araya Sáenz	402140759

6 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente  
7 acuerdo y convocar a las personas supra mencionadas, para su debida juramentación  
8 ante este Concejo.

9 **ACUERDO No. 686-2020**

10 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
11 **Vincer Sánchez Gutiérrez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
12 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**  
13 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-029-2020, a saber:**

14 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**  
15 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 2, 13**  
16 **inciso g), y concordantes del Código Municipal. SE RESUELVE:**

17 **PRIMERO: Aprobar el nombramiento de las siguientes personas, para conformar**  
18 **la Junta de Educación de la Escuela Aniceto Esquivel Sáenz, de Santa Bárbara de**  
19 **Heredia.**

20	Jessica Maria Lopez Sanchez	401760615
21	José Manuel Herrera Gamboa	401480360
22	Mónica Isabel Solís López	111340585
23	Hannia Jeannette Hernández Venegas	402000449
24	Ericka María Araya Sáenz	402140759

25 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**  
26 **presente acuerdo y convocar a las personas supra mencionadas, para su debida**  
27 **juramentación ante este Concejo, la cual se hará el próximo martes 1 de diciembre**  
28 **del 2020, a las 6:30 pm en el Salón del Concejo Municipal.- Se les recuerda traer**  
29 **cédula de identidad.**

30 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**



Acta N°30-2020

Fecha: 23/11/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1399

1 No hay

2 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

3 No hay

4 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y cinco minutos, el señor  
5 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

6

7

8

9

10 **Secretaria**

**Presidente**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30